



# **MEMORIA ANUAL DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA**

**Año 2022 y curso 2022/2023**

**(Presentada al Claustro Universitario el 14 de diciembre de 2023)**

# CONTENIDOS

1.- Introducción .....	1
2.- Análisis de casos y consultas .....	2
2.2.- Análisis de los casos presentados.....	3
2.2.- Análisis de las consultas presentadas .....	12
3.- Otras actividades y resumen económico .....	17
3.1.- Reuniones con miembros de la UEx .....	17
3.2.- Reuniones y encuentros con otros Defensores Universitarios .....	18
3.3.- Resumen económico .....	19
4.- Valoración del defensor .....	21
5.- Objetivos para el curso 2023-2024.....	25
Anexo I.- Resumen de los casos del año 2022 y curso 2022/23 .....	26
Anexo II.- Informes elaborados.....	32

## 1.- Introducción

En los artículos 76 y 215.3 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura se indica la obligación que tiene el Defensor Universitario de presentar su memoria de actividades ante el Claustro Universitario. En este último artículo se indica también que la memoria debe contener “(...) *las actuaciones practicadas y las recomendaciones y sugerencias para la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos. (...)*”.

En cumplimiento de dicha normativa, esta es la memoria que presenta este Defensor, Santiago Salamanca Miño, que resume las actuaciones de la Defensoría desde mediados de diciembre de 2021, hasta el 30 de agosto de 2023. La razón por la que se abarca un periodo de tiempo más largo de lo habitual (periodos anuales, o bien los que se corresponden a un curso académico) reside en que no ha habido ocasión de presentar el informe de la Defensoría, desde diciembre de 2021.

Haber elegido agosto de 2023 como fecha final de este informe es porque se corresponde con el fin del curso 2022-23, si se exceptúa la convocatoria de septiembre de defensa de Trabajos Fin de Estudios. Es intención de esta Defensoría que, a partir del año que viene, las memorias que se presenten se correspondan con informes correspondientes a cursos académicos en vez de con años naturales.

En el artículo 215.3, anteriormente citado, también se indica que, una vez informado el Claustro, la memoria será pública. Por ello, además de la difusión que se le dé por medios telemáticos habituales, se publicará en la siguiente página web:

[http://www.unex.es/organizacion/defensor\\_universitario/memorias-anuales](http://www.unex.es/organizacion/defensor_universitario/memorias-anuales)<sup>1</sup>

El presente documento se ha dividido en cinco secciones y dos anexos. Tras esta introducción, en la segunda sección, se analizan distintos aspectos de los casos y consultas presentadas durante el período indicado. En la tercera, se describen el resto de las actividades, al margen de estos casos y consultas, de la Defensoría Universitaria y se incluye también la memoria económica del año 2022 y 2023. A continuación, en el cuarto apartado, se realiza la valoración personal del Defensor Universitario. En la quinta sección se proponen los objetivos para el curso académico 2023-2024. En el anexo I se incluye una tabla que resume todos los casos tratados durante el año 2022 y hasta agosto de 2023, y en el anexo II se incluyen los informes con recomendaciones que el Defensor ha enviado como conclusión en tres de los casos en los que se ha trabajado en el periodo indicado. Además, incluye un informe que corresponde a un caso que quedó abierto al cierre del año 2021.

---

<sup>1</sup> Las memorias del anterior Defensor Universitario siguen estando disponibles en el siguiente enlace: [https://www.unex.es/organizacion/defensor\\_universitario/antiguos-defensores](https://www.unex.es/organizacion/defensor_universitario/antiguos-defensores)

## 2.- Análisis de casos y consultas

En esta sección se hace una descripción general de las actuaciones, casos y consultas, llevadas a cabo desde la última vez que se presentó esta memoria en el claustro hasta finales de agosto de 2023.

La forma más habitual de contacto de los miembros de la comunidad universitaria con la Defensoría Universitaria suele ser por correo electrónico, o bien personándose en los espacios que tiene asignado<sup>2</sup> o mediante la aplicación telemática que se encuentra alojada en la página web del Defensor<sup>3</sup>. En algunos casos, el motivo por el que se produce el mencionado contacto, presentando una consulta o una solicitud, da lugar a la formalización de un caso. Entendemos por **caso** cualquier queja o reclamación presentada formalmente (en papel o mediante la aplicación telemática) al Defensor Universitario.

En el resto de las situaciones, las peticiones o quejas del interesado han recibido la consideración de **consultas** al defensor. Bajo esta denominación se incluyen aquellas consultas o quejas que no han llegado a formalizarse y que, generalmente, se han resuelto rápidamente; bien, facilitando al consultante la información requerida, bien, realizando breves gestiones para encontrar solución a sus demandas o, finalmente, derivándolas a otros servicios de la UEx.

El número de casos atendidos en la Defensoría (tabla 2.1) en el periodo de tiempo tratado en este informe es de 62. Con respecto a las consultas, se han tratado un total de 192.

Año 2022 y curso 2022/23	
Casos formalizados	62
Otras quejas, reclamaciones y consultas	192
<b>Total:</b>	<b>254</b>

Tabla 2.1. Resumen de actuaciones realizadas desde inicio de 2022 hasta fin de agosto de 2023

La voluntad de esta Defensoría es utilizar el diálogo como principal herramienta para encontrar soluciones satisfactorias en las posibles actuaciones. Por ello, aunque nuestro reglamento nos permite requerir la información que se considere relevante por escrito, se ha procurado ejercer esta potestad en el menor número de veces posibles. Por tanto, para obtener datos o aclarar aspectos importantes, se han mantenido reuniones presenciales o mediante videoconferencia, y llamadas telefónicas con las personas implicadas. Muchas de las consultas recibidas han sido respondidas y resueltas por correo electrónico o teléfono.

Así, en el periodo tratado en este informe, para la resolución de los 62 casos mencionados, y también, para la gestión de muchas de las quejas y consultas que han llegado a la Defensoría Universitaria, se han mantenido unas 125 reuniones, presenciales o telemáticas, bien con los propios reclamantes, bien con responsables de servicios de la Universidad, bien con equipos directivos de los centros, de los departamentos, o de la propia Universidad de Extremadura. En la sección 3.1 se concretarán estas reuniones.

Para la ayuda en la resolución de algunos de los casos y consultas, la Defensoría cuenta con

<sup>2</sup> Edificio Juan Remón Camacho en el campus de Badajoz o en el edificio de usos múltiples del campus de Cáceres.

<sup>3</sup> [https://www.unex.es/organizacion/defensor\\_universitario/peticiones/solicitud-on-line](https://www.unex.es/organizacion/defensor_universitario/peticiones/solicitud-on-line)

un equipo de asesores, que son miembros de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria y que cuentan con la confianza del Defensor Universitario. El equipo de asesores a fecha de presentación de esta memoria es el mostrado en la tabla 2.2.

Persona	Colectivo	Persona	Colectivo
Beatriz García Barreales	Estudiante	Valentín Gómez Escobar	PDI
Raquel Sánchez Salas	Estudiante	Enrique Hernández Díez	PDI
M. Emperatriz Acosta Collado	PAS	Pilar Merchán García	PDI
Antonio Gordillo Bardón	PAS	Maribel Milanés Montero	PDI
José Emilio Valero Amaro	PAS	José M. Montanero Fernández	PDI
Antonio Chamorro Mera	PDI	Manuel Montanero Fernández	PDI

Tabla 2.2. Asesores de la Defensoría Universitaria durante el año 2022 y hasta agosto de 2023.

## 2.2.- Análisis de los casos presentados

Como se ha indicado, desde inicios de 2022 hasta finales de agosto de 2023, se han presentado a Defensoría Universitaria 62 casos, aunque se han tratado directamente 59 de ellos. Los 3 restantes han sido inadmitidos. En la siguiente subsección se comentan estas situaciones y las razones de su no admisión.

En esta sección se analizan todos los casos presentados formalmente, exceptuando aquellos que fueron inadmitidos, es decir los 59 casos sobre los que hemos trabajado. De ellos, el 49,15 % ha sido presentado por mujeres y el 50,84 % por hombres. Un resumen de todos los casos puede consultarse en el Anexo I de esta memoria.

A continuación, se analizan algunos factores que permiten caracterizar los casos en los que ha trabajado la Defensoría Universitaria.

### Tipología de casos y colectivos

En la tabla 2.3, resumidas por temática de actuación y por colectivo, se muestran los datos de las 59 solicitudes formalizadas. El colectivo “OTROS” se refiere a aquellas personas que, no siendo miembros de la comunidad universitaria, sí están afectados por alguna actuación de la Universidad. A este colectivo pertenecerían, por ejemplo, los estudiantes que quieren empezar sus estudios en la UEx, aquellos que quieren trabajar en la UEx, los que hacen uso de algunos de los servicios que ofrece la UEx, etc.

En la figura 2.1. se muestra la distribución de casos en función de los colectivos y en la figura 2.2. se indican los porcentajes de los casos tratados en función de la temática y colectivo. Algunas cuestiones que se concluyen de los datos mostrados en ambas figuras son:

- El mayor porcentaje de casos durante el periodo que se analiza ha sido del colectivo “Estudiantes”, alcanzando el 49,15%. Parece lógico que esto sea así, puesto que los estudiantes conforman el colectivo mayoritario en la Universidad. Hay determinadas temáticas (por ejemplo, becas o movilidad internacional) en las que todos los casos presentados provienen de estudiantes, tal y como se puede ver en la tabla 2.3. En este colectivo, se ve que los casos relacionados con el “Funcionamiento de la Administración” son los más abundantes, con un 27,59%, casi un tercio de todos los presentados. Por otro lado, problemas con “Notas y Exámenes” y los casos relacionados con “Becas” han sido un 17,24% en cada categoría. Los relacionados con “Trabajos de Fin de Estudios” conforman un 13,79%. Mientras que los que hacen referencia a “Acceso

a Títulos/Matrículas” conforman un 10,34%, igual que “Relaciones Internacionales/ERASMUS”. El 3,45% restante se recogen en la temática “Otros”.

TEMÁTICA	COLECTIVO				Totales
	Estudiantes	PDI	PAS	OTROS	
Notas y exámenes	5	0	0	1	6
Condiciones de trabajo	0	3	0	0	3
Movilidad (Sicue, Erasmus)	3	0	0	0	3
Funcionamiento de la Admón.	8	4	0	3	15
Acceso a Títulos/Matrículas	3	0	0	14	17
Becas	5	0	0	0	5
Calidad de la docencia	0	0	0	0	0
Trabajos Fin de Estudio (TFE)	4	1	0	0	5
Otros	1	2	2	0	5
<b>Totales:</b>	<b>29</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>59</b>

Tabla 2.3. Casos presentados desde el inicio de 2022 hasta fin de agosto de 2023.

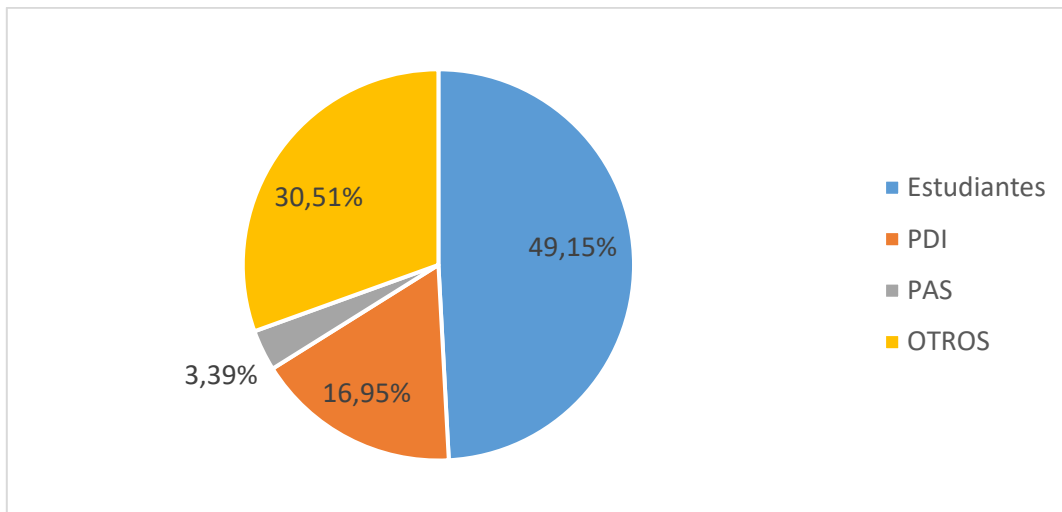


Figura 2.1. Casos, por colectivos, presentados desde inicios de 2022 hasta fin de agosto de 2023

- El segundo colectivo con más cantidad de casos formalizados es el de “OTROS” con un 30,51%. La temática mayoritaria de estos casos es “Accesos a Títulos/Matrículas” en un 77,78% y “Funcionamiento de la Administración” en un 16,67%. También hay algunos casos referentes a “Notas y exámenes”, el 5,56%.  
En “Accesos a Títulos/Matrículas” se trata, fundamentalmente, de casos en los que los solicitantes indican la existencia de errores en los cálculos de las calificaciones de acceso (EBAU) o, en menor medida, por no continuar en el proceso de admisión a la UEx. En todos estos casos, los estudiantes son derivados al Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grados.  
Así, el colectivo “Otros” está formado, mayoritariamente, en este periodo, por potenciales estudiantes de la UEx.

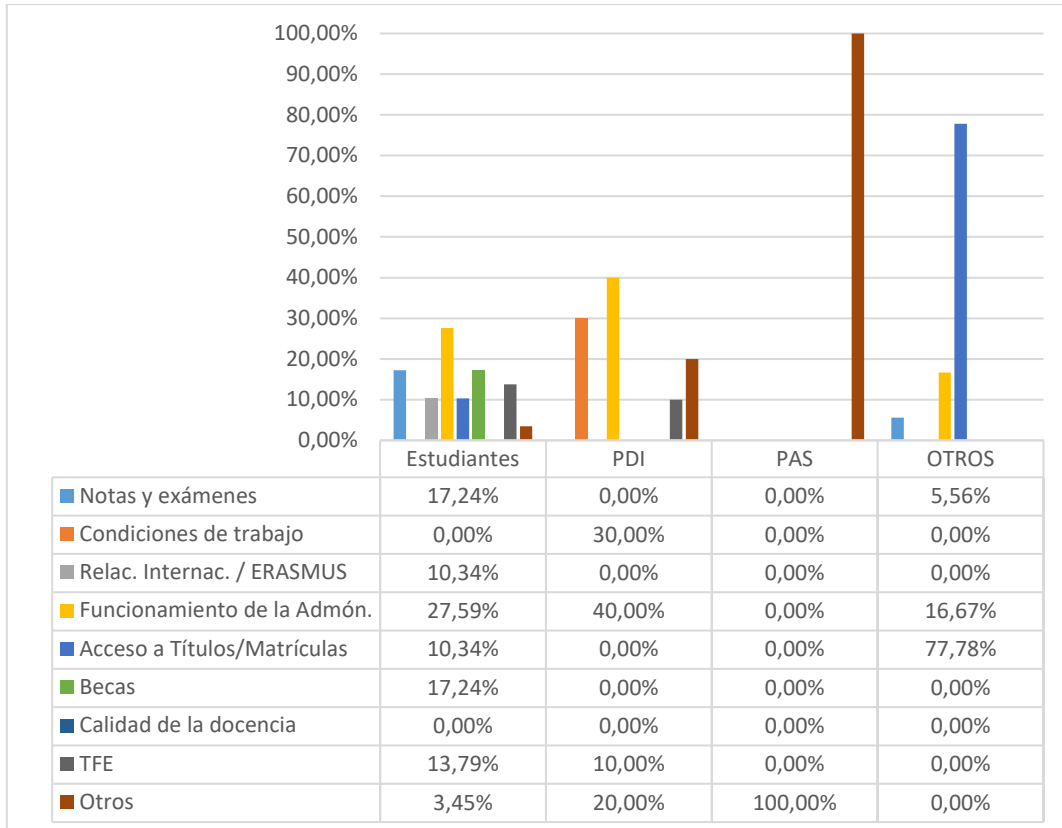


Figura 2.2. Porcentajes de casos tratados desde inicio del año 2022 hasta fin de agosto de 2023, organizados en función de la temática y colectivo.

- PDI es el colectivo que ha presentado el 16,95% de los casos. El 40,00% de estos se refieren al “Funcionamiento de la Administración”, el 30,00% son casos referidos a temática sobre “Condiciones de trabajo”, mientras que los casos referidos a “Trabajos de Fin de Estudios” han sido el 10,00%, y los casos recogidos en la temática “Otros” por parte del PDI han sido el 20,00%.
- Por último, hay que destacar que en este periodo ha habido dos casos presentados por miembros del colectivo del “PAS”. Estos casos se engloban al 100% en la temática “Otros”.

Finalmente, hay que añadir que teniendo en cuenta el número de personas en cada uno de los colectivos de la UEx, porcentualmente el PDI es el que más casos presenta ante el Defensor Universitario, seguido del PAS y, por último, los estudiantes.

### Forma de finalización y tiempo dedicado

Otro enfoque desde el que analizar los casos que se han trabajado en la Defensoría Universitaria es la forma en que estos han sido resueltos. En la tabla 2.4 se muestra esta información. Algunas de las cuestiones más relevantes son:

- Tres casos fueron inadmitidos. El primero, presentado por una estudiante de tercer ciclo, que había causado baja involuntaria en el programa. El caso fue inadmitido porque ya había presentado recurso de alzada ante el Rector. Según se indica en el artículo 30, punto 4 del reglamento del Defensor Universitario de la UEx: “El Defensor Universitario no entra en el examen de quejas sobre las que esté pendiente de resolución judicial o

administrativa y suspenderá dicho examen si, iniciada su actuación, se interpusiera por persona interesada demanda o recurso ante los Tribunales o los órganos administrativos que correspondan”. El segundo caso, también fue presentado por un estudiante de tercer ciclo, el propio solicitante nos informó de la resolución del caso, pues ya había presentado una reclamación a los responsables del programa de doctorado correspondiente. El tercer caso inadmitido, también relacionado con un proceso de doctorado se corresponde con un caso en el que se había presentado un recurso de reposición, el cual estaba pendiente de respuesta.

Forma de finalización		Número	Porcentaje con respecto al total
No admitidos		3	4,84%
Cerrados sin informe	con respuesta sobre el tema a los interesados	33	53,23%
	tras intermediación por parte del algún miembro de la Defensoría	19	30,65%
	por desistimiento/renuncia del interesado/a	0	0,00%
	por otras causas	0	0,00%
Cerrados con informe	con recomendaciones solo específicas	0	0,00%
	con recomendaciones solo generales	3	4,84%
	con recomendaciones tanto generales como específicas	0	0,00 %
Abiertos		4	6,45%
<b>Total:</b>		<b>62</b>	<b>100%</b>

Tabla 2.4. Forma de finalización de los casos.

- La mayoría de los casos, un 83,88 %, se cerraron, sin informe escrito, tras dar respuesta directa a los interesados o después de la intermediación por parte de los miembros de la Defensoría.
- Dos casos del 2022 (22009 y 22029) se cerraron con un informe escrito con recomendaciones de carácter general. Un tercer caso, abierto en el 2022 y cerrado en mayo del 2023 (22037), también se cerró con informe escrito que, al igual que los anteriores, contiene recomendaciones generales. Todos estos informes pueden leerse en el anexo II de esta memoria.
- La mayoría de las veces, un 53,23% de los casos se han cerrado tras una respuesta del Defensor a los interesados. Otra buena parte de ellos, el 30,65%, se acaban cerrando tras una intermediación de alguno de los miembros de la Defensoría, entre el solicitante y el órgano que pudiera resolver el caso.  
Es decir, el 83,88% de los casos se cierran sin la necesidad de emitir un informe con



recomendaciones escritas. Esto es así, como indicábamos al inicio de esta memoria, por la firme voluntad de esta Defensoría de utilizar el diálogo como principal herramienta para solucionar cualquier caso que se nos presente.

- Al finalizar el curso 2022-2023, quedaban abiertos un 6,45% (4) de los casos. Estos son el 22034, el 23002, el 23004 y el 23009.

Al margen de lo mostrado en la tabla anterior, hay que indicar que, en el año 2021, tal como se reflejó en la anterior memoria, quedó abierto un caso (21029). Este se cerró con un informe con recomendaciones generales que se presenta en el anexo II.

El tiempo promedio aproximado que se ha dedicado a la resolución de los distintos casos, desde su apertura hasta su cierre (sin tener en cuenta los que al finalizar el periodo de este informe seguían abiertos), ha sido de unos 27 (26,40) días. En la gran mayoría de los casos, en el 40,00% de ellos, se han resuelto en menos de 1 semana. Sin embargo, otra buena parte de ellos requieren entre 4 y 8 semanas para su resolución, el 16,36%, y otros tantos han requerido más de 8 semanas. En la figura 2.3 se muestra, porcentualmente, el tiempo empleado en los casos trabajados.

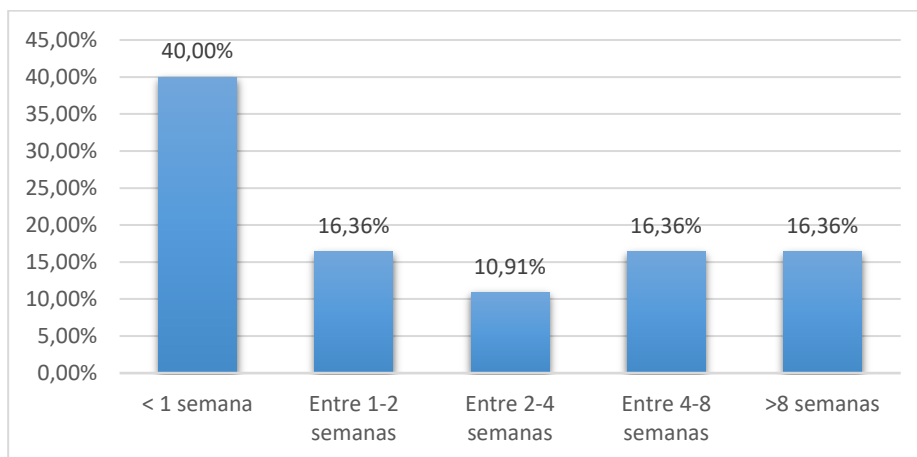


Figura 2.3. Tiempo dedicado a los casos presentados desde inicio de 2022 hasta fin de agosto de 2023.

### Centro de pertenencia de los demandantes

Si hacemos una revisión sobre el centro de pertenencia del demandante, los resultados se pueden ver en la tabla 2.5. Para la elaboración de esta tabla no se han tenido en cuenta los casos inadmitidos.

Centros	Número de casos
Centro Universitario de Mérida	1
Centro Universitario de Plasencia	1
Escuela de Ingenierías Agrarias	2
Escuela de Ingenierías Industriales	2
Escuela Politécnica	1
Facultad de Ciencias	5
Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación	0
Facultad de Ciencias del Deporte	1
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	3
Facultad de Derecho	1

Facultad de Educación y Psicología	3
Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo	3
Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional	1
Facultad de Filosofía y Letras	4
Facultad de Formación del Profesorado	6
Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	0
Facultad de Veterinaria	3
Rectorado - Servicios Centrales	3
Centro Cultural Santa Ana	0
No tiene relación	15
Antiguo estudiante	4
<b>Total:</b>	<b>59</b>

Tabla 2.5. Números de casos, desde inicio de 2022 hasta fin de agosto de 2023, según el centro de pertenencia del demandante.

La vinculación al centro no implica que el responsable del asunto sobre el que se queja el reclamante sea del propio centro, pues a veces, las quejas van referidas a otros servicios o instancias de la Universidad.

### Seguimiento de las recomendaciones

En esta sección, como en memorias anteriores, realizaremos un estudio de la aceptación de las recomendaciones de los informes escritos. Además, por primera vez, analizaremos los resultados de las intermediaciones. Hemos decidido incorporar este análisis porque, como se ha indicado en varias ocasiones, nuestra Defensoría busca realizar, antes de la elaboración de los informes escritos, una intermediación efectiva que resuelva problemas. Por tanto, creemos necesario evaluar el grado de efectividad de estas acciones.

#### A) Recomendaciones por escrito.

En el periodo al que corresponde a esta memoria, el Defensor emitió 9 recomendaciones que aparecen en 4 informes (21029, 22009, 22029 y 22037). Además, en la memoria del año 2021, quedaron en proceso 2 recomendaciones realizadas en el caso 21008. En este apartado se hace un seguimiento de todas ellas con el objetivo de mostrar el grado de aceptación por parte de los destinatarios a los que iban dirigidas.

En este análisis se consideran, además del cumplimiento (*Sí*) o incumplimiento (*No*) de las recomendaciones, otras categorías:

- *En proceso.* Se refiere a aquellas recomendaciones que, según nos han informado, han dado lugar a algún procedimiento que está desarrollándose en el momento de la escritura de esta memoria y que implicará en un futuro el cumplimiento, total o parcial, de la recomendación.
- *No procede.* Son aquellas recomendaciones que no pueden ser llevadas a cabo debido a alguna circunstancia que modifica la situación de partida que generó dicha recomendación o a que la recomendación estaba condicionada a que se produjese alguna circunstancia que, finalmente, no se ha dado ni se va a dar.
- *No consta.* Son las recomendaciones sobre las que, al cierre de esta memoria, no se ha recibido respuesta, la respuesta es ambigua o aún no se ha decidido sobre la aceptación o no de dicha recomendación.

Teniendo en cuenta toda esta información, en la tabla 2.6 se muestra el grado de cumplimiento de las distintas recomendaciones escritas.

Grado de cumplimiento	Número	%
Sí	2	18,18%
En proceso	3	27,27%
No	6	54,55%
Parcialmente	0	0,00%
No procede	0	0,00%
No consta	0	0,00%
<b>Totales:</b>	<b>11</b>	<b>100,00%</b>

Tabla 2.6. Seguimiento global de recomendaciones de casos cerrados desde inicio de 2022 hasta fin de agosto de 2023.

En la tabla 2.7 se muestra el seguimiento de las distintas recomendaciones en función del responsable a la que iba dirigida y en la tabla 2.8 se muestra cuál ha sido el seguimiento individual de cada una de las recomendaciones (tal y como se ha comentado antes, en esta tabla se recogen dos casos que se abrieron en 2021).

	Sí	En proceso	No	No procede	No consta	Total
Vicerrectora de Calidad y Estrategia	1	0	1	0	0	2
Vicerrector de Profesorado	0	1	1	0	0	2
Vicerrectora de Planificación Académica	0	2	1	0	0	3
Coordinador del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria en la Facultad de Ciencias	0	0	1	0	0	1
Jefa del Servicio de Becas y Másteres Oficiales	0	0	1	0	0	1
Vicedecano de Coordinación y Calidad de la Docencia de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales	1	0	0	0	0	1
Director del programa de la UMEX	0	0	1	0	0	1

Tabla 2.7. Seguimiento de las recomendaciones por parte de los distintos responsables de llevarlas a cabo

Caso	Responsable	Recomendación	¿Aceptación?
21008	Vicerrectora de Calidad y Estrategia	Que se modifique el programa DOCENTIA-UEx incorporando en el baremo, como una categoría independiente más del indicador <i>actividades de tutela académica</i> de la dimensión III del DOCENTIA-UEx, la tutorización de los estudiantes de doctorado.	No

Caso	Responsable	Recomendación	¿Aceptación?
		En cualquier caso, al menos debería modificarse el criterio de asignación de puntuación que ha suscitado esta reclamación, para que refleje exactamente lo que se está haciendo desde su aprobación en el Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2017: puntuar con 0,4 puntos por cada tesis doctoral dirigida por los solicitantes y defendida en el periodo de evaluación de la docencia. Además, se debería aclarar que esta puntuación se ponderará en función del número de directores y codirectores de dicha tesis.	Sí
21029	Vicerrectora Planificación Académica	Que, para evitar un posible trato discriminatorio entre los candidatos, promueva, en conversación con los distintos centros y departamentos responsables, una modificación de la memoria del MUFPEs que cambie los criterios de admisión del título, definiendo, para todas las especialidades, en el perfil idóneo y afín, las titulaciones que serían admitidas.	En proceso
		Que, con el objetivo de que se puedan admitir en las distintas especialidades del MUFPEs a graduados y licenciados que la administración sí admitiría para impartir docencia en dicha especialidad, utilice como marco de referencia para la decisión sobre las titulaciones idóneas y afines, aquellas que se exijan en ese momento por la Comunidad Autónoma de Extremadura para formar parte de las listas de espera en las distintas especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria del personal docente no universitario.	En proceso
		Que modifique la normativa reguladora de las pruebas de acceso al MUFPEs, concretando el procedimiento de reclamaciones e indicando a los centros responsables que, por cada especialidad, definan los contenidos y criterios de evaluación de las pruebas.	No
	Coordinador del M.U.F.P.E.S. en la Facultad de Ciencias	Que, mientras no se modifique significativamente la redacción del perfil afín de admisión a las especialidades que se imparten en este centro, se promuevan las acciones necesarias que garanticen una toma de decisiones más beneficiosas para el interés	No

Caso	Responsable	Recomendación	¿Aceptación?
		general y mejor proporcionadas, teniendo como objetivo el principio de igualdad para las personas que solicitan acceso al MUFPEs.	
	Jefa del Servicio de Becas y Másteres Oficiales	Que, mientras no se modifique significativamente la redacción del perfil afín de admisión a las especialidades del MUFPEs que se imparten en la Facultad de Ciencias, y con el objetivo de no dejar indefensos a los estudiantes a la hora de formular sus reclamaciones, se fundamenten adecuadamente, en las resoluciones publicadas en la página web, los motivos de exclusión, incluyendo el nombre de las asignaturas “cuyo contenido y competencias se correspondan con los de materias específicas” de las distintas especialidades.	No
22009	Vicedecano de Coordinación y Calidad de la Docencia de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Que, si en la evaluación ordinaria de un TFE mediante la modalidad defensa ante un tribunal el estudiante suspende, los miembros del tribunal que evalúen a dicho estudiante en el resto de las convocatorias sean los mismos que participaron en la primera evaluación, siempre que el tema del TFE sea el mismo que en las convocatorias previas y no se dé ninguna de las circunstancias contempladas en la normativa de Trabajo Fin de Estudio o del Centro para cambio de tribunal.	Sí
22029	Director Programa de la UMEX	Que se exima del pago de la matrícula de la Universidad de Mayores de Extremadura, en este curso académico y posteriores, a los estudiantes que tengan reconocida una discapacidad mayor o igual al 33 %.	No
22037	Vicerrector de Profesorado	Que en la normativa que se va a elaborar para la contratación del PDI Laboral de la UEx se elimine el requisito indicado actualmente en el artículo 12 de la normativa de contratación y que, para el caso de los Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Sustitutos y futuros Profesores Permanentes Laborales, sea sustituido por un nuevo criterio equivalente en el que se tengan en cuenta todos los apartados del baremo que dependan de los factores de idoneidad y afinidad, y no solo los de los apartados 2a y 2c del baremo.	En proceso

Caso	Responsable	Recomendación	¿Aceptación?
		Que se propicie un procedimiento, en el que deben estar implicados todos los Departamentos de la UEx y que debe terminar siendo aprobado por el Consejo de Gobierno, para definir un listado con las titulaciones y líneas o temáticas de la tesis doctoral, tanto directamente relacionadas como afines, de todas las áreas/especialidades de conocimiento, para que así, estas sean siempre las mismas y conocidas a priori por los concursantes.	No

Tabla 2.8. Seguimiento individual de las distintas recomendaciones.

### B) Intermediación.

Hay que destacar que, desde la Defensoría, sólo se emiten informes y recomendaciones escritas después de intentar resolver el caso mediante otras vías dentro del diálogo, consultas y entrevistas; es decir, sólo cuando se trata de casos con dificultades concretas que no se resuelven de otra forma. También se hacen informes escritos con recomendaciones en los casos complejos que necesitan de un estudio en profundidad, los que trascienden a meros problemas del funcionamiento habitual de la Universidad o en aquellos en los que es necesario hacer recomendaciones, normalmente generales, que mejoren alguna situación que se ha detectado que es reiterada en el tiempo.

Cuando las recomendaciones son específicas del caso y no se perciben las situaciones que se acaban de describir, lo que se hace es intermediar y hacer recomendaciones verbales. En este subapartado, lo que hacemos es proporcionar información sobre estos casos.

En la tabla 2.4 se puede ver que en este periodo se han tenido 19 reclamaciones de este tipo, que es el 30,65% del total de casos. De estos, en 11 de ellos la intermediación ha tenido efectos positivos para los reclamantes. Es decir, en un 57,89% de estos casos la intermediación ha sido efectiva.

### 2.3.- Análisis de las consultas presentadas

Paralelamente, además de los casos analizados en la sección anterior, se han presentado en la Defensoría 192 consultas. De estas consultas, un 51,04 % han sido presentadas por mujeres y el 48,95 % por hombres.

A continuación, de forma similar a los casos, se realizará un análisis de las consultas tratadas. Además, por primera vez, se presentará el número de consultas en las que la intervención de algún miembro de la Defensoría ha tenido un resultado directo positivo que ha resuelto el problema de la persona interesada.

### Tipología de casos y colectivos

En la tabla 2.9 se muestra el número de consultas que se han resuelto desde enero de 2022 hasta finales del curso 2022/23, resumidas por temáticas y colectivos. En la figura 2.4 se representan los porcentajes de consultas por colectivo y en la figura 2.5 los porcentajes de las consultas en función de la temática y colectivo.

TEMÁTICA	COLECTIVO				Totales
	Estudiantes	PDI	PAS	OTROS	
Notas y exámenes	41	4	0	3	<b>48</b>
Condiciones de trabajo	0	13	0	0	<b>13</b>
Movilidad (Erasmus, Sicue...)	1	0	0	0	<b>1</b>
Funcionamiento de la administración	20	17	0	1	<b>38</b>
Acceso a titulaciones/matrícula/progreso	21	0	0	15	<b>36</b>
Becas	9	0	0	0	<b>9</b>
Calidad de la docencia	3	0	0	0	<b>3</b>
Trabajos Fin de Estudio (TFE)	11	3	0	0	<b>14</b>
Otros	23	2	0	5	<b>30</b>
<b>Totales:</b>	<b>129</b>	<b>39</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>192</b>

Tabla 2.9. Temáticas y colectivos de las consultas atendidas desde inicio de 2022 hasta final de agosto de 2023.

De los datos mostrados se pueden sacar las siguientes conclusiones:

- El colectivo de “Estudiantes” presenta el mayor porcentaje de consultas, alcanzando el 67,19 %. Las temáticas que más se han tratado, con un 31,78 %, son “Notas y exámenes” y “Otros” con un 17,83%. Es normal que este tipo de consultas no terminen formalizándose como un caso, ya que la mayoría de veces están relacionados con problemas en las calificaciones de los exámenes y, en estos casos, el estudiante debe seguir el procedimiento de reclamaciones previsto en la normativa de evaluación antes de que el Defensor pueda intervenir. La Defensoría, en estos casos se limita, tal como viene recogido en el artículo 46.3 del estatuto de los estudiantes (R.D. 1791/2010, de 30 de diciembre), a informarles y asesorarles sobre el procedimiento que deben seguir. También hay consultas sobre “Acceso a títulos y matrículas, un 16,28%, y sobre “Funcionamiento de la administración” en un 15,50%. Sobre “Trabajos Fin de Estudios” un 8,53% y “Becas” en un 6,98%. Con respecto a la temática de “Otros”, como ya se dijo en el análisis de los casos, engloba muchas cuestiones. De entre los temas tratados en esta categoría hay algunos relacionados con reconocimiento de créditos, y con valoraciones para acceso a asignaturas optativas, así como cambios de turno de grupos de mañana a tarde y viceversa por considerar injustos los criterios que establecen estas divisiones. En el resto de las temáticas, las consultas se resuelven mediante el diálogo y la orientación a los solicitantes.

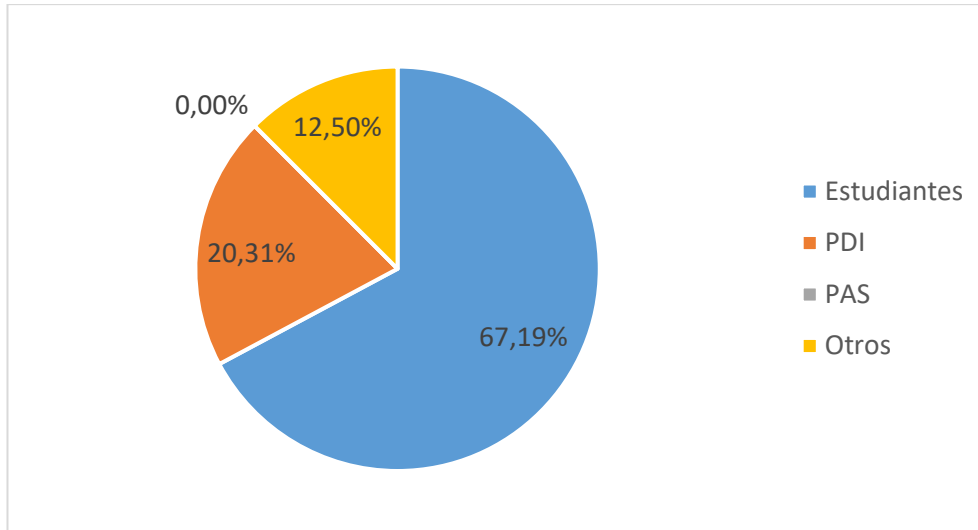


Figura 2.4. Consultas, desde inicio de 2022 hasta fin de agosto de 2023, por colectivos.

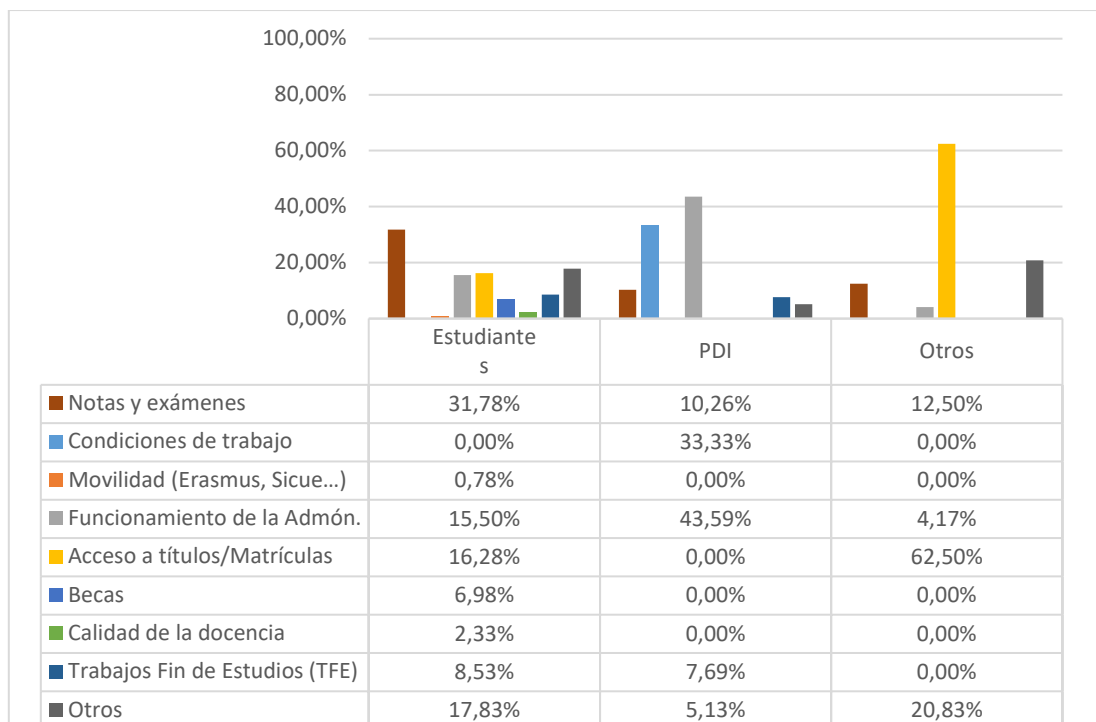


Figura 2.5. Porcentajes de las consultas en función de la temática y colectivo.

- Las consultas que el PDI ha presentado durante el periodo de esta memoria, constituyen el 20,31% del total de consultas. De estas consultas, casi la mitad, el 43,59%, se corresponden con la temática "Funcionamiento de la administración". Dentro de las consultas resueltas en esta categoría destacan dudas referidas a resolución de reclamaciones sobre los procesos de contratación. Un tercio de las consultas del PDI, el 33,33 %, hacen referencia a la temática "Condiciones de trabajo". Las temáticas de "Notas y Exámenes" conforman un 10,26% de las consultas del PDI y las consultas sobre "Trabajos Fin de Estudios" han sido un 7,69%. El resto, 5,13% corresponden a otros temas.
- El colectivo que denominamos "Otros" ha presentado el 12,50 % del total de las consultas. Igual que en años anteriores, el mayor porcentaje de estas consultas, el



62,50%, se encuentra en la temática “Acceso a titulaciones/matrícula/progreso”. Tal y como ya se explicó en la sección de casos, el colectivo “Otros” está formado por personas que actualmente no están vinculados a ninguno de los otros colectivos, pero han tenido relación con la UEx o bien esperan entrar a ser parte de alguno de ellos, esto hace que una parte importante de sus razones para consultar con nosotros esté recogida en la temática “Otros”, siendo estas un 20,83% de sus consultas.

- El colectivo del PAS no ha presentado durante este periodo ninguna consulta en la Defensoría Universitaria.

Si se analizan el número de consultas realizadas con respecto al número de personas pertenecientes a cada colectivo, el que más consultas presenta es el PDI seguido de los estudiantes, repitiéndose el patrón de años anteriores, tanto en **casos** como en **consultas/quejas**.

### Forma de finalización y tiempo dedicado

Las actuaciones de la Defensoría Universitaria en las consultas incluyeron atención y respuesta a través del correo electrónico y mediante teléfono y reuniones presenciales y telemáticas, tanto con las personas que presentan la consulta como con responsables de diversos servicios de la universidad.

La consulta se considera cerrada cuando se ha respondido a la persona que la ha formulado. A diferencia de los casos, nunca dan lugar a un escrito con recomendaciones, por lo que no es necesario hacer un seguimiento posterior al cierre. Sin embargo, como se ha comentado, algunos de los casos sí dan lugar a una intervención directa de alguno de los miembros de la Defensoría. De estas, en 26 ocasiones, la intervención ha dado un resultado positivo para los interesados, o ha desbloqueado el asunto por el que se acudió a nosotros.

El promedio de tiempo dedicado a cada consulta fue de unos 30 minutos.

### Centro de pertenencia de los demandantes

En la tabla 2.10 se muestra el número de las consultas agrupadas por el centro de origen de la persona que la plantea. Como ya se ha indicado en este mismo apartado del análisis de casos, esto no quiere decir que, necesariamente, la consulta planteada esté directamente relacionada con el centro.

Centro	Número de consultas
Centro Universitario de Mérida	10
Centro Universitario de Plasencia	2
Escuela de Ingenierías Agrarias	3
Escuela de Ingenierías Industriales	11
Escuela Politécnica	6
Facultad de Ciencias	22
Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación	6
Facultad de Ciencias del Deporte	9
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	14
Facultad de Derecho	13
Facultad de Educación y Psicología	17

Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo	1
Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional	2
Facultad de Filosofía y Letras	10
Facultad de Formación del Profesorado	22
Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	7
Facultad de Veterinaria	6
Rectorado - Servicios Centrales	1
Centro Cultural Santa Ana	2
Antiguo estudiante	20
No consta	2
No tiene relación	6
<b>Total:</b>	<b>192</b>

Tabla 2.10. Números de consultas, desde el inicio del año 2022 hasta fin de agosto de 2023, según el centro de pertenencia del demandante.

### 3.- Otras actividades y resumen económico

Además de los casos y consultas analizados en la sección anterior, en la Defensoría Universitaria se han realizado otras actividades que se describen a continuación.

#### 3.1.- Reuniones con miembros de la UEx

Para la resolución de algunos de los casos y consultas se han mantenido diversas reuniones en formato presencial o mediante videoconferencia. En concreto, durante el periodo al que se refiere esta memoria, entre las visitas recibidas en nuestras oficinas y las reuniones mantenidas en otras dependencias de la Universidad, se han contabilizado un total de 126 visitas y reuniones. Además, muchas de las consultas que no necesitaban de una reunión presencial o mediante videoconferencia, han sido resueltas mediante llamadas telefónicas o correos electrónicos. En la tabla 3.1 se muestran las visitas recibidas por los diferentes colectivos y en la tabla 3.2 se muestran las reuniones con algunos responsables de la UEx.

Visitas durante el año 2022			
Estudiantes	PDI	PAS	Total
32	24	3	59

Visitas de enero a finales de agosto de 2023			
Estudiantes	PDI	PAS	Total
21	8	0	29

Tabla 3.1. Número de visitas en nuestras oficinas.

Órgano/Servicio	Nº de reuniones año 2022	Nº de reuniones 2023 (enero-agosto)
Rector	1	1
Secretario General	1	2
Servicio de Inspección	2	1
Decanos/as o Directores y Vicedecanos/as o Subdirectores/as	2	1
Vicerrectores/as	7	5
Relaciones Internacionales	1	0
Consejo - Delegados/as de Estudiantes	2	1
Coordinador/a de titulación	1	0
Secretaría Consejo Social	1	1
Directora Oficina Mediación	1	0
Director Universidad de Mayores	1	0
Jefes/as de Servicio o Sección	1	5
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>17</b>

Tabla 3.2. Reuniones mantenidas.

Entre estas reuniones y visitas, cabe reseñar las que se han mantenido con algunos servicios u oficinas de la UEx, así como con los responsables de las unidades administrativas de los

distintos centros.

- Vicerrectores o Vicerrectoras: 12 reuniones.
- Consejos/Delegaciones de estudiantes: 3 reuniones.
- Decanos/as o Directores de Centro y Vicedecanos/as y Subdirectores/as: 3 reuniones.

Como se ve, la frecuencia más alta se da en reuniones con Vicerrectores, en concreto con la Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Movilidad, con la Vicerrectora de Planificación Académica, con la Vicerrectora de Investigación y con el Vicerrector de Profesorado.

Por último, con el objetivo de contrastar opiniones para algunos casos, también se han realizado reuniones, casi todas ellas virtuales, con los asesores de la Defensoría Universitaria.

Es de reseñar que, en general, la disposición de las personas para reunirse con el Defensor Universitario ha sido positiva. Por ello, este Defensor querría agradecer la disponibilidad y colaboración de la mayor parte de las personas con las que ha tenido que reunirse.

### **3.2.- Reuniones y encuentros con otros Defensores Universitarios**

Durante el periodo de tiempo que abarca este informe se han realizado tres reuniones, dos jornadas técnicas de CEDU y un encuentro estatal de Defensorías Universitarias, todas ellas organizadas por la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias (CEDU). Además, el Defensor Universitario fue elegido en septiembre del año 2021 como miembro de la Ejecutiva de la CEDU y como tal, ha acudido a 5 reuniones presenciales y 6 virtuales.

#### **Jornada Técnica de CEDU. Universidad de Alcalá.**

El día 27 de mayo de 2022, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá de Henares, y en formato presencial, tuvo lugar esta Jornada Técnica de la Conferencia Española de Defensorías Universitarias. Reunió a 34 Defensores Universitarios, 13 Adjuntos, y 21 miembros del personal administrativo de esta institución universitaria.

Durante la jornada se realizaron dos sesiones paralelas para la participación de todos los miembros de las defensorías universitarias, que trataron los temas de:

- Medidas efectivas de acceso de personas con discapacidad en el PDI, especialmente dirigida a los Defensores/as y Adjuntos/as.
- Tácticas y técnicas en la recepción de quejas en las Defensorías, enfocada fundamentalmente al personal de administración de las defensorías.

En esta reunión estuvieron presentes el Defensor, la Defensora Adjunta y el secretario del defensor.

#### **XXIV Encuentro estatal de Defensores Universitarios.**

Del 29 al 30 de septiembre de 2022 se celebró el XXIV encuentro de Defensores Universitarios, en la Universidad de Santiago de Compostela.

Se trataron los siguientes temas:

- Análisis del estado de aplicación de la Ley de Convivencia Universitaria.
- Salud mental en el ámbito universitario.
- Evolución de la figura del Defensor Universitario y su plasmación en la Ley del Sistema Universitario Español (LOSU).
- Derechos laborales del PDI al inicio de su carrera profesional.

El coordinador y uno de los ponentes de este último tema fue el Defensor de la UEx. Estas jornadas terminaron con una conferencia por parte del Defensor del Pueblo D. Ángel Gabilondo Pujol.

A este encuentro asistieron el Defensor y el secretario del Defensor.

#### **Jornada Técnica de CEDU. Universidad Camilo José Cela.**

El 30 de mayo de 2023 se desarrolló una jornada técnica en la Universidad Camilo José Cela, en su sede de la calle Almagro, como siempre, con un carácter formativo y de intercambio de experiencias de los equipos que forman parte de las Defensorías Universitarias.

En esta ocasión se trataron dos temas:

- Ley Reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, especialmente dirigida a los Defensores/as y Adjuntos/as.
- Procedimientos de regulación de confidencialidad en la administración, enfocada fundamentalmente al personal de administración de las defensorías.

A esta jornada asistieron el Defensor, la Defensora Adjunta y el secretario del Defensor.

### **3.3.- Resumen económico de los años 2022 y 2023**

En los años 2022 y 2023, las cantidades asignadas a la Defensoría Universitaria para sus gastos fue de 6000 €. En las tablas 3.3 y 3.3 bis. se indican cuáles han sido los gastos realizados. Hay que tener en cuenta que, debido a su naturaleza, se han decidido incluir los gastos completos de los años 2022 y el 2023, es decir, hasta diciembre del presente año.

<b>GASTOS DEL AÑO 2022</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>GASTO(€)</b>
Gastos en viajes y dietas en viajes dentro de Extremadura <sup>(1)</sup>	825,06 €
Gastos en viajes, dietas y alojamiento en viajes fuera de Extremadura <sup>(2)</sup>	2.756,81 €
Cuota anual 2022 CEDU	225,00 €
Cuota de asistencia al XXIV Encuentro Estatal de Defensorías Universitarias (1 persona)	170,00 €
Componentes informáticos	341,62 €
Reparación y conservación de instalaciones <sup>(3)</sup>	1.186,00 €
<b>Total</b>	<b>5.504,49 €</b>

Tabla 3.3. Gastos derivados de las actuaciones de la Defensoría en el año 2022.

- (1) Los gastos de viajes y dietas dentro de Extremadura han sido derivados de 9 viajes Badajoz-Cáceres-Badajoz, 7 viajes Cáceres-Badajoz-Cáceres, 1 viaje Badajoz-Plasencia-Badajoz.
- (2) Con respecto a los viajes y dietas fuera de la comunidad autónoma, se corresponden con:
  - 1 viaje a Valladolid (Ejecutiva CEDU) del 31 de abril al 1 de mayo. Asiste el Defensor.
  - Asistencia a las Jornadas Técnicas de Defensorías Universitarias (Alcalá de Henares, del 26 al 27 de mayo). Asisten el Defensor, la Defensora Adjunta y el Secretario del Defensor.
  - 1 viaje a Logroño (Reunión Defensores G9) del 5 al 8 de Julio. Asiste el Defensor.
  - 1 viaje a Madrid (Ejecutiva CEDU) del 19 al 20 de Julio. Asiste el Defensor.
  - Asistencia al XXIV Encuentro Estatal de Defensorías Universitarias (Santiago de Compostela, del 28 al 30 de septiembre). Asisten el Defensor y el Secretario del Defensor.
- (3) Con respecto al concepto “Instalaciones-Mejoras en la oficina de Cáceres”, se trata de unas obras de adaptación y mejora que se han realizado en los espacios de la Defensoría Universitaria en el campus de Cáceres.

<b>GASTOS DEL AÑO 2023</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>GASTO(€)</b>
Gastos en viajes y dietas en viajes dentro de Extremadura <sup>(1)</sup>	988,68 €
Gastos en viajes, dietas y alojamiento en viajes fuera de Extremadura <sup>(2)</sup>	4.086,60 €
Cuota anual 2023 CEDU	225,00 €
Cuota de asistencia al XXIV Encuentro Estatal de Defensorías Universitarias (2 personas)	340,00 €
Componentes informáticos	21,22 €
<b>Total</b>	<b>5.661,50 €</b>

*Tabla 3.3 bis. Gastos derivados de las actuaciones de la Defensoría en el año 2023*

- (1) Los gastos de viajes y dietas dentro de Extremadura han sido derivados de 7 viajes Badajoz-Cáceres-Badajoz, 7 viajes Cáceres-Badajoz-Cáceres, 1 viaje Badajoz-El Torno-Badajoz y 1 viaje Badajoz-Hervás-Badajoz.
- (2) Los gastos de viajes, dietas y alojamiento fuera de Extremadura corresponden a:
  - 1 viaje a Barcelona (Ejecutiva CEDU) del 9 de febrero al 12 de Febrero.
  - Asistencia a las Jornadas Técnicas de Defensorías Universitarias (Madrid, del 29 al 30 de mayo). Asisten el Defensor, la Defensora Adjunta y el Secretario del Defensor.
  - Asistencia al XXV Encuentro Estatal de Defensorías Universitarias (Las Palmas de Gran Canaria, del 24 al 27 de octubre). Asisten el Defensor, la Defensora Adjunta y el Secretario del Defensor.
  - 1 viaje a Santillana del Mar (Reunión Defensores G9) del 18 al 19 de septiembre. Asiste el Defensor Universitario.

## 4.- Valoración del defensor

En mi segunda valoración personal ante el Claustro me gustaría centrarme en un tema de plena vigencia, que son las consecuencias en la universidad por la irrupción de los sistemas de inteligencia artificial, y en varios asuntos concretos que llegan con cierta asiduidad a esta Defensoría.

### **Inteligencia Artificial**

Me atrevería a decir que esta es una de las cuestiones estrella de la vida universitaria a nivel global. La abrupta implantación de herramientas como ChatGPT ha creado un estado de opinión casi unánime sobre la fuerte influencia que tendrá en el profesorado y estudiantado, así como los cambios que se producirán en el desarrollo de las prácticas docentes. Es imposible pretender que los estudiantes y los docentes no las empleen, por lo que es necesario, como primera medida, dar a conocer estas herramientas, cuestión abordada en las interesantes charlas y cursos de formación que se han organizado en la UEx. Sin embargo, más allá de eso, desde el punto de vista de esta Defensoría existen dos cuestiones que también hay que abordar.

En primer lugar, creo que sería necesario nombrar una comisión que realice un análisis sobre lo que se puede o no se puede hacer y pedir con estas herramientas, que dé lugar a un manual de buenas prácticas, que podría terminar concretándose en una normativa y en un posible compromiso ético para estudiantes, docentes e investigadores, que proporcione un marco común de actuación para todos. Sé que la CRUE está trabajando en esta línea, y espero que, cuanto antes, dispongamos de este manual.

Hay otro aspecto quizás menos comentado, que está relacionado con la existencia de las versiones gratuitas y de pago de estas herramientas. Como es bien sabido, las de pago ofrecen más funcionalidades y generan información más precisa, con menos errores o 'alucinaciones', término usado en el argot de la inteligencia artificial. Esta situación podría llevar a una discriminación en el acceso a la información basada en el poder adquisitivo de los usuarios. Para prevenirlo, la Universidad debería garantizar el uso de las versiones de pago tanto a estudiantes como a profesores, de manera similar a como ya lo hace, por ejemplo, con las herramientas ofimáticas.

### **Cuestiones relacionadas con el desarrollo del procedimiento administrativo.**

La resolución de los procedimientos administrativos implica la participación de muchos miembros de la comunidad universitaria y, en no pocas ocasiones, genera problemas.

En esta Defensoría se han atendido un buen número de consultas relacionadas con el tiempo empleado en resolver las solicitudes y reclamaciones. Aunque la duración máxima para las resoluciones está definida en las distintas normativas y leyes, hay casos en los que se superan, sobre todo en los recursos de alzada. En estos últimos, la leyes y normas del procedimiento administrativo faculta a los interesados a acudir a la vía Contencioso Administrativa tras 3 meses sin respuesta; sin embargo, en ocasiones esta no es una opción plausible, entre otras cosas, por el coste económico que supone y por lo farragoso que pueden ser estos procesos, sobre todo para las personas que no tienen una formación sobre ellos. Entiendo que los plazos pueden ser difíciles de cumplir, pero el silencio administrativo debería evitarse, y si existe, que sea una

excepción.

Por otro lado, cuando la resolución de una solicitud es negativa, es necesaria una motivación lo suficientemente clara como para que los interesados puedan tener derecho efectivo de defensa. Aunque creo que, con respecto a otros años, ha mejorado esta situación, siguen haciéndose resoluciones con motivaciones genéricas que se repiten literalmente para distintos recursos. La obligatoriedad de una motivación clara se encuentra recogida en la Ley de Procedimiento Administrativo y hay que ser riguroso a la hora de su aplicación.

A esta Defensoría han llegado también varios casos en los que los interesados en los recursos han solicitado información sobre su estado de tramitación, y se les ha denegado. De nuevo es necesario recordar que la Ley de Procedimiento Administrativo regula los derechos de los interesados en el procedimiento administrativo y, precisamente el primero de ellos es el derecho de los interesados a conocer en cualquier momento su estado de tramitación. No parece razonable, por tanto, que no se suministre esta información.

Por último, cuando tras una revisión se concluye que sería necesario modificar, en perjuicio de los intereses del solicitante, una resolución ya emitida, el procedimiento administrativo indica cuál es la forma de hacerlo en función de qué implicaciones tienen esas modificaciones. La ley, como no podía ser de otra manera, es absolutamente garantista y regula varias situaciones en las que, incluso, obliga a pedir informe al consejo consultivo de la Comunidad Autónoma. Solo en unos muy pocos casos se permite hacerlo sin estos largos procedimientos. En cualquier caso, cualquier modificación debe ser justificada adecuadamente. Por ello, cuando existe un error en una resolución no es suficiente con cambiarla sin más y, por ejemplo, volverla a publicar en la web correspondiente. Por supuesto, los errores pueden surgir, pero se deben intentar minimizar y si, aun así, aparecen, hay que seguir escrupulosamente lo que dictan las normas.

### **Evaluación de los estudiantes**

Una de las cuestiones que más consultas y reclamaciones genera es la relacionada con las pruebas de evaluación de los estudiantes.

Hemos recibido casos donde los estudiantes nos muestran que ciertos criterios de evaluación, como las notas mínimas necesarias para aprobar una asignatura, no se especifican en las guías docentes, pero sí en el campus virtual. Estas condiciones de la evaluación pueden ser perfectamente adecuadas desde un punto de vista metodológico, pero todas ellas tienen que estar incluidas en los planes docentes, tal como exige la normativa de evaluación de la UEx, que indica que *“El plan docente de una asignatura es un documento que recoge la programación de la misma, y que incorporará, (...) el correspondiente sistema de evaluación detallado para cada convocatoria”*.

Otra cuestión que se ha abordado en la Defensoría es la de las muy exigentes condiciones que se imponen en algunas asignaturas para aprobarlas. Estos sistemas de evaluación se suelen corresponder con asignaturas con un enorme número de suspensos, bastante mayor que el resto de las asignaturas de la titulación.

Por último, siguen existiendo reticencias por una parte del profesorado hacia la evaluación global. En algunos casos, en asignaturas que no parecen que tengan competencias que necesiten



de una asidua presencialidad, ni siquiera se permite. Ya expuse mi opinión sobre este asunto en el informe del año 2021, por lo que no quiero repetir lo que ya expresé allí, pero creo que es un tema que debe abordarse con seriedad para que la literalidad y el espíritu de lo recogido en la normativa de evaluación de la UEx sea aplicado con rigor. Estos sistemas de evaluación no solo afectan al estudiantado, sino a la propia Universidad. Algún estudiante me ha interpelado indicándome si no iba a poder estudiar un máster en su universidad, es decir, en la UEx, por estar trabajando y si la solución era irse a la universidad de otra comunidad autónoma o a una privada.

Creo que una forma de mejorar en todos estos aspectos es que, dentro de sus competencias, las comisiones de calidad estén atentas a lo que ocurre en las titulaciones y que tengan un papel proactivo a la hora de aprobar las guías docentes y en la elaboración de informes de sugerencias de mejora, donde se podría incluir un análisis del cumplimiento de los procesos de evaluación incluidos en las guías docentes.

### **Becas universitarias**

La herramienta más importante que tienen los estudiantes universitarios con menos posibilidades económicas para poder realizar sus estudios académicos son las becas del Ministerio y becas complementarias de la Junta de Extremadura. En estos dos últimos años nos hemos encontrado con varios problemas en algunas de las fases de resolución de las primeras, que ha supuesto una intensa labor de asesoramiento a los estudiantes. Por ahora, la información suministrada por el Ministerio, así como las resoluciones que ha hecho, han ido resolviendo estos casos, sin embargo, no ha sido tarea fácil. Para prevenir futuros problemas quizás sería necesario una revisión del procedimiento interno y una interpretación menos restrictiva de la normativa desde la Universidad.

Al margen de las anteriores ayudas, desde hace más de 10 años, tras una intervención del anterior Defensor Universitario ante los responsables en materia universitaria de la Junta de Extremadura de aquellos momentos, se convocan las becas extraordinarias del Consejo Social. La participación de esta Defensoría en la comisión de valoración de estas ayudas ha sido constante desde su inicio, habiendo participado yo mismo cuando era Defensor Adjunto, y creo que su presencia hizo que hubiera un menor número de denegaciones. Sin embargo, desde el año 2021 no se convoca al Defensor en ninguna de las reuniones de la comisión que valora estas becas. La participación del Defensor Universitario en esta comisión debe ser vista con naturalidad, como se hace en el resto de las comisiones de esta Universidad en las que se considera que su contribución, o la de la Defensora Adjunta, puede ser de utilidad. La convocatoria del presente año, al igual que las anteriores, permite invitar a aquellas personas que se considere oportunas. Al no quedar comprometida su labor por la participación en esta comisión, ya que la invitación es con voz, pero sin voto, solicito formalmente que, como se ha hecho habitualmente, se convoque al Defensor a participar en esta comisión.

Para finalizar con esta valoración, me gustaría hacer referencia al difícil encaje que, en ocasiones, percibo que existe entre la Defensoría Universitaria y los cargos de gobierno y gestión de distintos niveles. Aunque muchas veces la respuesta es positiva, cuestión que agradezco, existen otras en las que se observan reticencias a la labor que tengo la obligación de realizar. En

algunos momentos, al intentar hablar con los responsables de las decisiones. En otras ocasiones, afortunadamente las menos, también existen acciones que han bloqueado el trabajo de la Defensoría.

Entiendo, y tengo asumido, que la intervención del Defensor Universitario puede resultar incómoda en determinados asuntos, pero hay que tener en cuenta que el Defensor Universitario no escoge los casos, sino que trabaja en aquellos que llegan a la Defensoría y que no presentan ninguna causa para su inadmisión. Por otro lado, como se ha repetido varias veces, es mi intención que el diálogo sea la herramienta para abordar los temas de esta Defensoría, sin embargo, no deberían generarse dudas de que, aun bajo una aparente informalidad, se están tratando casos concretos interpuestos por miembros de la comunidad universitaria a los que la institución está obligada a responder.

El Defensor Universitario no debería verse como un cargo fiscalizador de las acciones de la Universidad y de sus miembros, sino como una figura que colabora ofreciendo otra visión de la realidad universitaria y que intenta poner el foco, e intermediar, ante situaciones que, debido a la complejidad de la gestión universitaria, a veces no son detectadas por otros órganos de gobierno y gestión. Parfraseando la intervención ante el Claustro, que hizo un colega de otra universidad: *el Defensor Universitario no es el problema, los problemas son los que llegan a la Defensoría Universitaria*. Espero que estos malentendidos, con el trabajo de todos, incluidos los miembros de esta Defensoría, se puedan ir mitigando con el tiempo.

## 5.- Objetivos para el curso 2023-2024

Tras el análisis del funcionamiento de la Defensoría Universitaria durante el presente año, en esta sección se plantean los objetivos, al margen de la resolución de casos/consultas, para el curso 2023-2024. Estos son:

1. *Mejora de la comunicación de las actividades de la Defensoría Universitaria.* Desgraciadamente la Defensoría no tiene un mayor alcance porque, entre otros motivos, siguen siendo desconocida para muchos miembros de la comunidad universitaria. En los dos últimos cursos he participado en las jornadas de formación que organiza el Consejo de Estudiantes de la UEx, a los cuales agradezco su invitación, lo cual facilita este objetivo. Seguiremos participando en ellas e intentaremos avanzar con otras medidas, como puede ser la solicitud de acceso a algunas listas de distribución de la UEx, así como la participación en las jornadas de acogida de los distintos centros.
2. *Participación en actividades con otros defensores y con la CEDU.* Este Defensor considera vital el contacto con otras defensorías universitarias españolas, por lo que mantendrá el contacto con ellas. Además, seguirá participando tanto en las actividades que organice la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias (CEDU), como en las decisiones que la CEDU tome debido a su reciente reelección, en octubre de 2023, como miembro de su comité ejecutivo.
3. *Mejora en los tiempos de respuesta.* Somos conscientes que, a veces, el tiempo de respuesta de la Defensoría debería mejorar. No tanto en la primera toma de contacto, que creemos que es adecuado, sino en la resolución final de algunos casos. Buscaremos los medios para optimizar dicho tiempo de resolución, pero una de las medidas que se llevarán a cabo será la de decidir con más celeridad si el caso necesita o no de un informe con recomendaciones por escrito. Prevemos que esto hará que aumente el número de informes que se elaboren durante este curso académico.

## Anexo I.- Resumen de los casos del año 2022 y curso 2022/23

Como se indicó al inicio de esta memoria, en este Anexo I se expone un resumen de los 63 casos presentados en la Defensoría durante el periodo al que corresponde la presente memoria.

Código	Relación con la UEx	Fecha	Descripción	Tipo de Conclusión
22001	Estudiante	07/01/2022	Estudiante se queja de que las bibliotecas no estén abiertas las 24 horas en periodo de exámenes.	Asesoramiento
22002	PDI	10/01/2022	PDI nos consulta si para poder promocionar de ayudante doctor a contratado doctor, es necesario permanecer durante dos años en el puesto, o en la plaza.	Asesoramiento
22003	PAS	02/02/2022	El reclamante se queja de que en las instalaciones deportivas no hay máquinas expendedoras de bebida y comida.	Asesoramiento
22004	Otros	02/02/2022	Antiguo estudiante de Título Propio se queja de que ha solicitado certificado de su título y no aparece en la base de datos.	Asesoramiento
22005	Estudiante	08/02/2022	Estudiante extranjero se queja de que le han cobrado el importe total de la matrícula cuando esperaba ser beneficiario de la exención por haber aprobado en primera matrícula créditos el anterior curso.	Asesoramiento
22006	Estudiante	15/02/2022	Estudiante presenta queja porque se le deniega la parte de residencia de la Beca del Ministerio por estar matriculada en un centro de Cáceres y realizando las prácticas y viviendo en Badajoz.	Asesoramiento
22007	Estudiante	22/02/2022	El reclamante se queja por no aparecer en la lista de admitidos del Programa Erasmus.	Asesoramiento
22008	Estudiante	22/02/2022	El reclamante se queja por no aparecer en la lista de admitidos del Programa Erasmus.	Asesoramiento
22009	Estudiante	02/03/2022	Estudiante que ha suspendido dos veces el TFG se queja de tener problemas con su tutor y en cómo se desarrollan sus pruebas de Defensa.	Recomendación

Código	Relación con la UEx	Fecha	Descripción	Tipo de Conclusión
22010	Estudiante	13/04/2022	Interesado presenta queja por haber recibido el título con información errónea.	Asesoramiento
22011	PDI	25/04/2022	El reclamante se queja porque se ha cortado el agua caliente en las instalaciones deportivas.	Asesoramiento
22012	Estudiante	25/04/2022	El interesado se queja de haber acabado un programa becado y aún no ha recibido la credencial correspondiente.	Intermediación
22013	Estudiante	09/06/2022	Estudiante presenta queja porque los entrenamientos de su profesión coinciden con los horarios de clase y exámenes.	Asesoramiento
22014	Estudiante	16/06/2022	El reclamante tiene problemas con la aplicación de los criterios de evaluación en la modalidad global.	Intermediación
22015	PDI	28/06/2022	Profesor reclama que el nombramiento como miembro en los tribunales de los trabajos fin de estudios se realice conforme a la normativa de asignación de la docencia.	Intermediación
22016	PDI	04/07/2022	PDI se queja de que no le conceden excedencia voluntaria por interés particular.	Intermediación
22017	Otros	08/07/2022	El reclamante nos consulta si su solicitud de traslado de expediente se ha formalizado correctamente.	Asesoramiento
22018	Estudiante	13/07/2022	Estudiante se queja de que en su expediente académico figura una nota de admisión distinta a la que obtuvo.	Asesoramiento
22019	Otros	15/07/2022	Interesado presenta reclamación por problemas en la solicitud de preinscripción.	Asesoramiento
22020	Otros	15/07/2022	El reclamante se queja de un error en la aplicación de las notas obtenidas en la EBAU.	Asesoramiento
22021	Otros	15/07/2022	Estudiante se queja de que no se le han tenido en cuenta las notas obtenidas en las asignaturas optativas de la EBAU.	Asesoramiento
22022	Estudiante	18/07/2022	Estudiante de grado tiene problemas para realizar la preinscripción y acceder a un	Asesoramiento

Código	Relación con la UEx	Fecha	Descripción	Tipo de Conclusión
			doble grado de distinto plan de estudios.	
22023	Otros	18/07/2022	Interesada presenta queja porque no aparece en las listas de admisión por un error en los documentos adjuntos en la solicitud de preinscripción.	Asesoramiento
22024	Otros	20/07/2022	El interesado se queja de que su solicitud de preinscripción presenta errores y no aparece información sobre su situación.	Asesoramiento
22025	Otros	23/07/2022	El reclamante se queja de no poder realizar la solicitud de preinscripción dentro del plazo establecido por problemas informáticos.	Asesoramiento
22026	Otros	27/07/2022	Estudiante se queja de no aparecer en el proceso de preinscripción tras haber marcado la casilla de permanecer en el mismo.	Asesoramiento
22027	Estudiante	16/09/2022	Estudiantes erasmus con problemas para acceder a una residencia universitaria en el país de destino.	Intermediación
22028	PDI	19/09/2022	Profesora se queja de acciones no apropiadas para con el alumnado por parte del personal de secretaría de su centro, vinculado a matrículas, TFE, etc.	Intermediación
22029	Estudiante	22/09/2022	El reclamante se queja de que le han modificado la matrícula realizada online para acceder al Programa de la Universidad de Mayores en el apartado exención por discapacidad.	Recomendación
22030	Estudiante	27/09/2022	Estudiante se queja de que tras aparecer su expediente de doble grado completo aprobado le exijan tener que matricularse de una asignatura por un error administrativo.	Intermediación
22031	PAS	10/10/2022	El reclamante se queja de que han descorchado un alcornoque plantado por él.	Asesoramiento

Código	Relación con la UEx	Fecha	Descripción	Tipo de Conclusión
22032	PDI	26/10/2022	Profesores de un departamento se quejan de que las comisiones de contratación no tienen en cuenta las titulaciones de su rama.	Asesoramiento
22033	Estudiante	04/11/2022	Estudiante con problemas en la aplicación de los criterios de la evaluación global.	Intermediación
22034	Estudiante	07/11/2022	Estudiante de doble grado nos consulta si podría matricularse del TFE para poder adelantar trabajo sin intención de defenderlo porque aún no estaría permitido en este curso.	Abierto
22035	Otros	16/11/2022	Antiguo estudiante de título propio se queja de que tiene problemas en la obtención de un duplicado de su título.	Intermediación
22036	PDI	16/11/2022	Profesora tiene problemas en la obtención de un certificado por asistencia a unas jornadas.	Intermediación
22037	PDI	16/11/2022	Profesor se queja de que en el concurso a una plaza que actualmente ocupa no le han valorado su titulación como idónea o afín.	Recomendación
22038	Estudiante	24/11/2022	Un estudiante se queja de que no le han aceptado la reclamación a la evaluación de una asignatura por no presentarse a la revisión del examen.	Asesoramiento
22039	Otros	28/11/2022	Estudiante de título propio se queja de no poder matricularse en este curso de las prácticas y de que le niegan un certificado de notas de las asignaturas aprobadas hasta ahora.	Intermediación
23001	Estudiante	07/02/2023	Estudiante se queja de que no le permiten reconocer créditos de asignaturas de otro grado para poder completar los complementos de formación exigidos para cursar un máster.	Intermediación
23002	Estudiante	16/02/2023	Estudiante se queja de que se ha matriculado por segunda vez del TFE y le han cobrado como si fuese tercera matrícula.	Abierto

Código	Relación con la UEx	Fecha	Descripción	Tipo de Conclusión
23003	Estudiante	03/03/2023	Estudiante se queja de la demora en recibir el título que le permita colegiarse.	Intermediación
23004	Estudiante	09/03/2023	Estudiante se queja de que su centro le tiene bloqueado el expediente por una deuda que ya ha prescrito.	Abierto
23005 y 23006	Estudiantes	10/03/2023	Estudiantes de máster se quejan de que le solicitan la devolución del importe recibido en la Beca por, supuestamente, no haber finalizado el título de grado antes del 31 de diciembre.	Intermediación
23007	PDI	25/03/2023	PDI expone diversos problemas derivados de la gestión de los servicios de la Clínica veterinaria	Intermediación
23008	Estudiante	05/04/2023	Un estudiante se queja de que ha sido expulsado del centro donde realizaba las prácticas externas de su titulación.	Intermediación
23009	Estudiante	17/04/2023	Estudiante se queja de que se ha matriculado por segunda vez del TFE y le han cobrado como si fuese tercera matrícula.	Abierto
23010	Otros	04/05/2023	Aspirante a las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años se queja de las calificaciones obtenidas.	Asesoramiento
23011	Estudiante	18/05/2023	Estudiante ha tenido problemas con la sustitución de su tutor de TFE por estar de baja.	Intermediación
23012	PDI	01/06/2023	Tutor de prácticas de estudiantes de la UEx, se queja de que han aplicado diferentes precios de las instalaciones deportivas respecto al PDI propio de la Universidad.	Intermediación



Código	Relación con la UEx	Fecha	Descripción	Tipo de Conclusión
23013	Otros	16/06/2023	Interesada presenta queja porque no puede hacer reclamación a las notas de la EBAU.	Asesoramiento
23014	Estudiante	04/07/2023	El reclamante se queja de que aparece en las actas como "No Presentado" por no asistir al examen final pero sí hacer actividades de evaluación durante el curso.	Asesoramiento
23015	Otros	14/07/2023	Estudiante se queja de que no se ha realizado bien el cálculo de su nota de admisión.	Asesoramiento
23016	Otros	14/07/2023	El reclamante se queja de que no ha sido aceptada su solicitud de preinscripción.	Asesoramiento
23017	Otros	17/07/2023	Interesado consulta como rectificar las asignaturas elegidas para ponderar la nota de admisión.	Asesoramiento
23018	Otros	17/07/2023	El reclamante pide asesoramiento para poder entregar documentos necesarios en la preinscripción.	Asesoramiento
23019	Otros	17/07/2023	Interesado se queja de que ha tenido problemas con el programa de preinscripción ya que no aparece en la siguiente adjudicación.	Asesoramiento
23020	Estudiante	26/07/2023	Aspirante a máster se queja de que no aparece en las listas de espera.	Asesoramiento

## **Anexo II.- Informes elaborados**

En las próximas páginas se incluyen los dos informes con recomendaciones completos que se han elaborado durante el año 2022. Estos informes se encuentran también en la página web: [https://www.unex.es/organizacion/defensor\\_universitario/recomendaciones](https://www.unex.es/organizacion/defensor_universitario/recomendaciones).



## DEFENSOR UNIVERSITARIO

Edificio Juan Remón Camacho  
Avda. de Elvas, s/n  
06006 Badajoz  
Teléfono: 924 28 95 92  
E-mail: defensor@unex.es  
www.unex.es/defensor

Edificio de Usos Múltiples  
Avda. de la Universidad, s/n  
10003 Cáceres



### Informe sobre el caso 21029

Caso relativo a una persona a la que se le deniega el acceso al Máster Universitario de Formación del Profesorado en Educación Secundaria (MUFPEs).

#### CONSIDERACIONES

1. El MUFPEs es un máster oficial con atribuciones profesionales que viene regulado por la Orden ECI/3858/2007 de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

Este máster se imparte en casi todas las universidades públicas españolas. Por los datos que ha podido consultar este Defensor en la web del Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)<sup>1</sup>, en la inmensa mayoría de las universidades, debido a las competencias especificadas en la Orden ECI/3858/2007, la docencia de todas las especialidades del MUFPEs se imparten en facultades de educación.

En ese sentido, la Universidad de Extremadura es una singularidad, ya que las especialidades de 'Biología y Geología', 'Física y Química' y 'Matemáticas' se imparten en la Facultad de Ciencias; las de 'Tecnología', 'Economía y Empresa', 'Artes' y 'Orientación Educativa', en la Facultad de Educación y Psicología; las especialidades de 'Geografía e Historia', 'Lengua y Literatura', 'Lengua Moderna Inglés', 'Lengua Moderna Francés' y 'Lengua Moderna Portugués', en la Facultad de Filosofía y Letras; y las especialidades de 'Informática', 'Ciencias de la Salud', 'Educación Física' e 'Intervención Socio-comunitaria', en la Facultad de Formación del Profesorado.

2. En el apartado 4.2 de la orden anteriormente citada, en el que se regulan las condiciones de acceso al MUFPEs, se indica: "Para el ingreso en el Máster se establece como requisito de acceso la acreditación del dominio de las competencias relativas a la especialización que se desee cursar, mediante la realización de una prueba diseñada al efecto por las universidades, de la que quedarán exentos quienes estén en posesión de alguna de las titulaciones universitarias que se correspondan con la especialización elegida".

Si se analiza la memoria verificada del título en la UEx, el acceso a las distintas especialidades se realiza definiendo las titulaciones que tienen un *perfil idóneo*, que dan acceso directo al Máster; y las titulaciones con *perfil afín*, que proporcionan acceso al Máster siempre que queden plazas libres tras asignarlas a los estudiantes con el "perfil idóneo". Todas las especialidades del máster tienen definidas las titulaciones de perfil idóneo y, excepto en las especialidades "Lengua y Literatura" e "Intervención socio-comunitaria", las titulaciones de perfil afín. Por tanto, los estudiantes con las titulaciones universitarias referidas en el perfil idóneo y afín son los que quedarán exentos de realizar la prueba de acceso indicada en el párrafo anterior.

Existe una diferencia en la forma de definir las titulaciones del perfil afín entre las especialidades que se imparten en la Facultad de Ciencias y el resto de las Facultades que imparten el título. En este centro, en vez de enumerar explícitamente las titulaciones afines, se indica: "Graduados, licenciados, ingenieros y arquitectos que justifiquen haber superado, al menos, 30 créditos ECTS (o su equivalente en horas presenciales) de asignaturas básicas, obligatorias o troncales (en su caso),

<sup>1</sup> <https://www.educacion.gob.es/ruct/home>

cuyo contenido y competencias se correspondan con los de materias específicas de <especialidad correspondiente>”. La decisión sobre qué solicitantes cumplen con el perfil afín la toma la Facultad de Ciencias tras recibir del Servicio de Becas y Másteres Oficiales la información sobre los candidatos, que consiste en el título del que disponen los estudiantes y un certificado de notas.

- Con el objetivo de analizar los resultados de las preinscripciones del curso 2021-22, se muestra la tabla siguiente. En la primera columna se indica la especialidad del MUFPEs a la que se refieren los datos. En la segunda columna se indica el número total (fase ordinaria + fase extraordinaria) de solicitudes<sup>2</sup>. En la tercera columna se muestra el número de excluidos teniendo solo en cuenta los casos debidos a no disponer de un título de acceso adecuado<sup>3</sup>. Por último, en la cuarta columna, se especifica el porcentaje de estudiantes excluidos por especialidad, calculado como la razón entre los dos valores previos.

Especialidad del Máster de Secundaria	Número total de solicitantes	Número de solicitantes excluidos	Porcentaje de excluidos con respecto al total de solicitantes
Matemáticas	216	153	71 %
Física y Química	236	151	64 %
Lengua y Literatura	170	98	58 %
Informática	95	37	39 %
Orientación Educativa	253	70	28 %
Biología y Geología	212	49	23 %
Lengua Moderna (Inglés)	196	41	21 %
Geografía e Historia	242	46	19 %
Educación Física	150	28	19 %
Intervención Socio-comunitaria	157	23	15 %
Ciencias de la Salud	146	19	13 %
Tecnología	203	23	11 %
Economía y Empresa	197	15	8 %

Como se puede observar, dos de las especialidades (Matemáticas y Física y Química) que emplean el criterio de “30 créditos cursados” tienen porcentajes de rechazo muy alto, mientras que la tercera (Biología y Geología) lo tiene por debajo del valor medio del porcentaje de excluidos, que es el 30 %. Eso podría poner de manifiesto que esta definición de acceso al máster puede dar lugar, en algunos casos, a decisiones restrictivas de lo que se entiende por “haber superado, al menos, 30 créditos ECTS”.

<sup>2</sup> En estos datos, se consideran todas las solicitudes independientemente de la prioridad en la elección de los tres posibles másteres que pueden solicitar los estudiantes.

<sup>3</sup> En estos datos no se contabilizan a los solicitantes que, tras una reclamación interpuesta por no haberse aceptado en la resolución provisional su solicitud debido a no disponer de una titulación de acceso adecuada, han tenido una resolución positiva.

Para hacer un análisis profundo de qué asignaturas son adecuadas o no para un determinado perfil sería necesario verificar sus “competencias y contenidos”, tal como está expresado en la memoria del título. Sin embargo, debido a que lo que se dispone para el análisis es de un certificado de notas, lo único que se conoce es la denominación de las asignaturas. Es cierto que, la denominación de algunas asignaturas puede ser bastante explícita, pero no siempre es así y, a juicio de este Defensor, parece que no es información suficiente como para poder hacer un análisis riguroso de las materias que ha cursado el estudiante.

Cabría preguntarse si la solución podría pasar por disponer de más información sobre las asignaturas para hacer un análisis de “competencias y contenidos”, pero es fácil llegar a la conclusión de que no. Para tener más información se tendría que solicitar a los estudiantes los programas docentes de todas las asignaturas “básicas, obligatorias o troncales”. Esto supondría, por un lado, una documentación que, en algunos casos, los estudiantes no podrían proporcionar y, aunque lo hiciesen, la gestión documental de toda esa información y su análisis sería inabordable. Por ello, esta no sería una solución aceptable al problema expuesto.

4. Con respecto a este asunto, cabe también preguntarse si los criterios de admisión son explícitos y conocidos por los aspirantes.

En el caso de las especialidades en las que se enumeran los títulos que permiten su acceso por tener un perfil idóneo y afín, es evidente que los criterios son claramente explícitos.

No es tan claro llegar a esta misma conclusión en las otras especialidades. Si se analizan con detalle los listados de admitidos y excluidos, se puede observar que, en algunas de las especialidades, aparecen admitidos y excluidos diferentes personas que tienen la misma titulación. Sin embargo, la información que se proporciona a los estudiantes cuando no se admiten sus solicitudes no refleja claramente la razón de su exclusión, ya que el motivo real es que en el expediente académico del candidato no se contabilizan 30 créditos ECTS de asignaturas de la especialidad, y la justificación de la inadmisión está siendo algo tan genérico como “Su titulación no da acceso al máster” o “No acreditar titulación de acceso al Máster”. Parece necesario explicitar con más detalle y fundamentar adecuadamente los motivos de la inadmisión.

A juicio de este Defensor, la forma de dar transparencia al procedimiento y fundamentar la decisión de inadmisión consistiría en indicar las asignaturas cuyo contenido y competencias sí se correspondan con las materias específicas de la especialidad. De esta forma, como se comentaba al inicio, se cumpliría con la obligación de la administración de fundamentar sus decisiones y permitiría a los estudiantes argumentar adecuadamente sus reclamaciones. En caso contrario, se produce una indefensión de los administrados que no es, desde ningún punto de vista, admisible.

Según se ha comunicado a este Defensor, esta información sí es suministrada por el centro a la Sección de Másteres Oficiales, pero en la resolución que se publica en la página web no se indica. Si el estudiante, *a posteriori*, se pone en contacto con dicha sección sí se les informa de cuáles son las asignaturas que se les han tenido en cuenta. Sin embargo, esto último no resuelve el problema de falta de fundamentación de la resolución. Para que las decisiones tomadas en este procedimiento selectivo estuvieran correctamente fundamentadas, la Sección de Másteres Oficiales debería publicar, para todos los estudiantes de estas especialidades, las asignaturas cuyo contenido y competencias se correspondan con las materias específicas de la especialidad.

5. Otro aspecto esencial que hay que tener en cuenta a la hora de analizar este caso es el carácter habilitante para el ejercicio de una profesión, la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, de este máster de la UEx.

Para acceder a la profesión de profesor de secundaria en el sistema público<sup>4</sup>, en cualquiera de las especialidades, según se indica en la resolución de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 55, de 23 de marzo de 2021), es necesario acreditar que el aspirante está en posesión del “título de Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia”; y “estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regulada en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3.2.1.6.”. En este apartado 3.2.1.6 se indica que “con carácter general, reunirán este requisito quienes estén en posesión del título oficial de Máster universitario que habilite para el ejercicio de las profesiones de Profesorado de Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional o Escuelas Oficiales de Idiomas”. Es importante, en consecuencia, resaltar que no se impone ninguna titulación ni ninguna especialidad del MUFPEs para opositar a la especialidad a la que el aspirante desee presentarse.

Si un aspirante supera la parte práctica de la oposición<sup>5</sup>, pero no obtiene plaza, puede entrar a formar parte de una lista de espera para hacer sustituciones. Si no se ha superado la parte práctica o no se ha realizado el concurso/oposición, para formar parte de las listas de espera es necesario tener, además del MUFPEs, para cada especialidad, alguna de las titulaciones que se especifican en el anexo II de la orden de 25 de marzo de 2020 por la que se establecen las titulaciones exigidas para formar parte de las listas de espera de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 65, de 2 de abril de 2020). Por tanto, de lo expuesto se concluye que, para demostrar los conocimientos necesarios para dar clases de una especialidad de Secundaria y Bachillerato, y poder formar parte de una lista de espera, es necesario haber aprobado la parte práctica de la oposición o disponer de una titulación, definida por la administración, que acredite dichos conocimientos.

Si se cruzan los datos de los solicitantes de acceso al MUFPEs con las titulaciones definidas en el anexo II de la orden de 25 de marzo de 2020, se puede ver que existen numerosos casos en los que se les ha denegado el acceso a una especialidad, aun cuando ese título aparece en el anexo de la orden citada para la especialidad correspondiente. Esto, además, se ha producido habiendo plazas vacantes en una de las especialidades.

6. Una reflexión que también hay que plantearse en relación con lo anterior es qué beneficios se obtienen al no admitir en una especialidad del MUFPEs a un estudiante con una titulación que da acceso a estar en una lista de espera para impartir docencia en secundaria o bachillerato de esa misma especialidad cuando, además, quedan plazas libres. Dicho de otra manera, las decisiones

---

<sup>4</sup> Según los datos publicados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional ([http://estadisticas.mecd.gob.es/EducaJaxiPx/Tabla.htm?path=/no-universitaria/profesorado/estadistica/2020-2021-da/caprv\\_reggen//10/&file=reggen01.px&type=pcaxis&L=0](http://estadisticas.mecd.gob.es/EducaJaxiPx/Tabla.htm?path=/no-universitaria/profesorado/estadistica/2020-2021-da/caprv_reggen//10/&file=reggen01.px&type=pcaxis&L=0)), en el curso 2020/21, el profesorado de secundaria y bachillerato perteneciente a centros públicos en Extremadura es el 98,2 % del total de profesores de secundaria de nuestra comunidad, por lo que me centraré en ellos.

<sup>5</sup> En esta parte práctica de la oposición es, precisamente, donde se evalúan los conocimientos específicos de la especialidad a la que los aspirantes se están presentando.

que se han tomado ¿producen beneficios que compensan las desventajas generadas?, y, por tanto, ¿son proporcionadas estas decisiones?

A juicio de este Defensor no hay ningún beneficio que compense las desventajas. El primer perjudicado es el estudiante, al que se le limita la posibilidad de formarse en un ámbito para el que la administración considera que es competente. Tampoco lo hay para la UEx, más aún si quedan plazas vacantes como ha sido el caso de la especialidad de Matemáticas, ya que, denegar el acceso al máster a candidatos que el empleador principal, la administración, considera que sí serían buenos candidatos y su admisión no contradice la Orden ECI/3858/2007, supone una clara deficiencia en la gestión de los recursos propios. Por último, tampoco hay beneficios para la sociedad en general, a la que se priva de disponer de futuros profesores formados pedagógicamente en una especialidad, cuando tienen títulos que la administración considera adecuados para dicha especialidad.

Por otro lado, la admisión e inadmisión de graduados o licenciados con títulos con la misma denominación da lugar a un evidente trato discriminatorio entre ellos que, a juicio de este Defensor, no es aceptable en una universidad pública como la nuestra.

Por todo ello, es necesario plantearse si podría existir otro criterio que, cumpliendo con los requisitos que dicta la Orden ECI/3858/2007, fuese más beneficioso para el interés general y solventase los problemas indicados. A juicio de este Defensor, hay que concluir que, efectivamente, ese criterio existe y es que, en todas las especialidades, se tengan en cuenta, exclusivamente, las titulaciones de acceso de los solicitantes y no las asignaturas cursadas.

7. Como último elemento a tener en cuenta sobre el acceso a este máster, hay que analizar lo que se indica en la orden ECI/3858/2007 sobre la realización de “una prueba diseñada al efecto por las Universidades” para aquellos que no estén en posesión de alguna de las titulaciones universitarias que se correspondan con la especialización elegida.

En la UEx, esta prueba se realiza siguiendo la regulación que se puede descargar desde la siguiente página web: [https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/servicio\\_becas\\_funciones/Masteres/requisitosaccesoytitulaciones/prueba-de-acceso-al-master-universitario-en-formacion-del-profesorado-de-educacion-secundaria](https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/servicio_becas_funciones/Masteres/requisitosaccesoytitulaciones/prueba-de-acceso-al-master-universitario-en-formacion-del-profesorado-de-educacion-secundaria) . Aunque no aparece la fecha en la que fue elaborada esta normativa, debido a lo indicado en la disposición transitoria 2, debió realizarse no después del curso 2009/10 por lo que, aunque parece que ha tenido modificaciones posteriores, es una norma que ya tiene más de 10 años.

Sobre los contenidos de la prueba se indica que “los contenidos y actividades de la prueba versarán sobre las competencias de las asignaturas obligatorias de los planes de estudio de referencia de cada especialidad”. Esto se explicita a continuación, indicándose para cada especialidad cuáles son estos estudios de referencia. Por ejemplo, para la especialidad de Matemáticas es el “Grado de Matemáticas por la UEx”, para la especialidad de Ciencias de la Salud, el “Grado de Medicina o de Veterinaria por la UEx”, etcétera. Por lo que ha podido saber este Defensor, en algunas especialidades es la única información que se les suministra a los estudiantes. Por tanto, si un estudiante no tiene un título adecuado para acceder a una especialidad del máster, y quiere cursarla, tendrá que prepararse una prueba que contemplará las competencias de las asignaturas

obligatorias de los títulos de referencia que, normalmente, son 150 créditos<sup>6</sup>. A este Defensor le cuesta creer que, si no se concreta algo más, haya estudiantes que quieran abordar la preparación de este examen. Parecería más razonable que se definiesen, al menos, por cada especialidad cuáles van a ser los contenidos de las pruebas de selección, los criterios de evaluación y el procedimiento de reclamaciones para cada especialidad. Como ejemplo, el modelo que sigue la Universidad de Castilla-La Mancha es un buen referente<sup>7</sup>.

Otro problema de esta normativa es una incongruencia que aparece con respecto a lo indicado en ella y lo que se dice en la memoria del título. En la norma, en su punto 6, se indica que “Los estudiantes que superen las pruebas podrán solicitar plaza de nuevo ingreso en la especialidad referida durante cuatro cursos académicos, considerándose en estos casos como alumnos de titulaciones con **acceso directo**”. En la memoria del título, el único lugar donde aparece este concepto de “acceso directo” es, precisamente, en las titulaciones idóneas de cada especialidad, donde se indica que son las que tienen acceso directo. Por ello, se podría entender que, si se supera esta prueba, el acceso es equivalente a haber cursado una titulación idónea. Sin embargo, en la propia memoria del título, en el apartado 1.a de los criterios generales de admisión, se indica: “Los estudiantes que superen las pruebas de acceso a la especialidad por no disponer de la titulación requerida, podrán solicitar plaza de nuevo ingreso en la especialidad referida durante cuatro cursos académicos, considerándose en estos casos como estudiantes de titulaciones con **acceso afín**”. Es decir, se ha sustituido el término acceso directo que aparece en la normativa, por el de acceso afín que aparece en la memoria del título.

Ambas cuestiones, a juicio de este Defensor, son razones suficientes como para replantearse la modificación de esta normativa.

## PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

Con el objetivo de mejorar y evitar situaciones similares en el futuro, se propone:

### A la Vicerrectora de Planificación Académica:

1. Que, para evitar un posible trato discriminatorio entre los candidatos, promueva, en conversación con los distintos centros y departamentos responsables, una modificación de la memoria del MUFPEs que cambie los criterios de admisión del título, definiendo, para todas las especialidades, en el perfil idóneo y afín, las titulaciones que serían admitidas.
2. Que, con el objetivo de que se puedan admitir en las distintas especialidades del MUFPEs a graduados y licenciados que la administración sí admitiría para impartir docencia en dicha especialidad, utilice como marco de referencia para la decisión sobre las titulaciones idóneas y afines, aquellas que se exijan en ese momento por la Comunidad Autónoma de Extremadura para formar parte de las listas de espera en las distintas especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria del personal docente no universitario.

<sup>6</sup> Se ha supuesto para esta estimación que no se tienen en cuenta en estas pruebas las asignaturas de Formación Básica, normalmente unos 60 créditos, las optativas, normalmente 24 créditos, y el Trabajo Fin de Grado, normalmente 6 créditos.

<sup>7</sup> Se puede ver en los “Criterios de Admisión” del apartado “Perfil de Ingreso” de la siguiente página web: <https://www.uclm.es/Estudios/masteres/master-secundaria-fp-idiomas>



3. Que modifique la normativa reguladora de las pruebas de acceso al MUFPEs, concretando el procedimiento de reclamaciones e indicando a los centros responsables que, por cada especialidad, definan los contenidos y criterios de evaluación de las pruebas.

**Al Coordinador del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria en la Facultad de Ciencias:**

1. Que, mientras no se modifique significativamente la redacción del perfil afín de admisión a las especialidades que se imparten en este centro, se promuevan las acciones necesarias que garanticen una toma de decisiones más beneficiosas para el interés general y mejor proporcionadas, teniendo como objetivo el principio de igualdad para las personas que solicitan acceso al MUFPEs.

**A la Jefa del Servicio de Becas y Másteres Oficiales:**

1. Que, mientras no se modifique significativamente la redacción del perfil afín de admisión a las especialidades del MUFPEs que se imparten en la Facultad de Ciencias, y con el objetivo de no dejar indefensos a los estudiantes a la hora de formular sus reclamaciones, se fundamenten adecuadamente, en las resoluciones publicadas en la página web, los motivos de exclusión, incluyendo el nombre de las asignaturas “cuyo contenido y competencias se correspondan con los de materias específicas” de las distintas especialidades.

En Badajoz, a 13 de mayo de 2022.

Santiago Salamanca Miño  
Defensor Universitario

Este informe se enviará a la persona que presentó la reclamación al Defensor Universitario, a la Vicerrectora de Planificación Académica, al Coordinador del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria en la Facultad de Ciencias y a la Jefa del Servicio de Becas y Másteres Oficiales.



## DEFENSOR UNIVERSITARIO

Edificio Juan Remón Camacho  
Avda. de Elvas, s/n  
06006 Badajoz  
Teléfono: 924 28 95 92  
E-mail: [defensor@unex.es](mailto:defensor@unex.es)  
[www.unex.es/defensor](http://www.unex.es/defensor)

Edificio de Usos Múltiples  
Avda. de la Universidad, s/n  
10003 Cáceres



### Informe sobre el caso 22009

Caso relativo a un estudiante que suspende su TFE en las dos convocatorias de su matrícula, habiendo sido evaluado, en cada convocatoria, por tribunales formados por distintos profesores.

#### CONSIDERACIONES

1. En este caso no cabe cuestionar la actuación de ninguno de los dos tribunales. Todo lo contrario, por lo que este Defensor ha podido saber, la actuación de ambos tribunales fue la que se espera de un tribunal de evaluación en el que, además de calificar el trabajo del estudiante, se le explican los motivos de la calificación y se le indican posibles mejoras al trabajo que se había presentado.

En este caso lo que hay que plantearse es si, tras la calificación de suspenso dada por un tribunal a un estudiante en su TFE, debe ser el mismo tribunal el que vuelva a examinarlo en futuras convocatorias si el tema del TFE es igual al presentado previamente.

2. En el manual “Buenas Prácticas en la Evaluación Universitaria”<sup>1</sup>, que fue elaborado por un equipo de trabajo multidisciplinar que coordinó el anterior Defensor Universitario, Vidal Luis Mateos Masa, se indicaba en el punto 51, como buena práctica a la hora de evaluar proyectos y trabajos (incluidos TFG y TFM), lo siguiente: “Evaluar al menos dos veces cada trabajo o proyecto (evaluación iterativa), dando la oportunidad de mejorar y entregar una segunda versión del trabajo después de la primera evaluación”. El objetivo de este tipo de evaluación iterativa es, precisamente, que las posibles mejoras que propone el evaluador inicial ayuden al estudiante a mejorar su trabajo. Lo ideal, siempre que no exista un motivo de causa mayor, es que el evaluador en las siguientes iteraciones de la evaluación siga siendo el mismo, ya que es el que sabe cuál fue el sentido de sus recomendaciones.

Formalmente, esta práctica de evaluación no solo está referida a los TFE, sino a cualquier trabajo que un estudiante puede realizar a lo largo de su carrera universitaria. Sin embargo, parece claro que el caso que se está tratando en este informe encaja perfectamente con esta recomendación.

3. Por último, en el hecho de suspender dos veces la defensa del TFE puede estar subyacente una deficiente tutorización. Cuando esto ocurre, la falta de relación entre tutor y estudiante, las posibilidades de mejora del trabajo se basan en las sugerencias que hace el tribunal en el momento de la evaluación, cuestión que refuerza la idea de que, en estos casos, deba ser el mismo tribunal el que evalúe de nuevo al estudiante en las siguientes convocatorias.

#### PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

Con el objetivo de mejorar y evitar situaciones similares en el futuro, se propone:

##### **Al Vicedecano de Coordinación y Calidad de la Docencia de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:**

Que, si en la evaluación ordinaria de un TFE mediante la modalidad defensa ante un tribunal el estudiante suspende, los miembros del tribunal que evalúen a dicho estudiante en el resto de las convocatorias sean los mismos que participaron en la primera evaluación, siempre que el tema del TFE

<sup>1</sup> Puede descargarse en el siguiente enlace: [https://www.unex.es/organizacion/defensor\\_universitario/archivos/ficheros/documentos/buenas\\_practicas\\_abr17.pdf](https://www.unex.es/organizacion/defensor_universitario/archivos/ficheros/documentos/buenas_practicas_abr17.pdf)



sea el mismo que en las convocatorias previas y no se dé ninguna de las circunstancias contempladas en la normativa de Trabajo Fin de Estudio o del Centro para cambio de tribunal.

En Badajoz, a 26 de abril de 2022.

Santiago Salamanca Miño  
Defensor Universitario

Este informe se enviará a la persona que presentó la reclamación al Defensor Universitario y al Vicedecano de Coordinación y Calidad de la Docencia de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Caso relativo a una persona que solicita matrícula gratuita en la Universidad de Mayores de Extremadura por tener reconocida una discapacidad mayor al 33%.

## CONSIDERACIONES

1. Como cuestión previa para el análisis de este caso es necesario conocer qué supone que la ayuda de matrícula solo se conceda a aquellos estudiantes que tengan reconocida una discapacidad mayor o igual al 65 %. El artículo 4.2 de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión social<sup>1</sup> puede aclarar esta cuestión. Dicho artículo indica que «(...) *tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento*». Por tanto, decidir que la ayuda de matrícula solo es posible si la discapacidad es mayor o igual al 65 % lo que implica, por la definición dada, es decidir que no se exime del pago de la matrícula al colectivo de personas con discapacidad.
2. Para dilucidar si la matrícula debe ser gratuita para todo el colectivo de personas con discapacidad y no solo para un pequeño grupo, en primer lugar, hay que ver si existe alguna norma que obligue a la exención en el pago de los precios públicos de matrícula de la UMEX para dicho colectivo. El estudiante alega que es así, ya que el artículo 15 del decreto 90/2022, de 13 de julio, por el que se fijan los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura para el curso académico 2022/2023, indica que *«el estudiantado que presente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento (...) tendrá derecho a la exención total del pago»*. Con respecto a esto hay que decir que esta normativa no afecta a los cursos de la UMEX, ya que estos no son títulos oficiales. Tampoco existe ninguna otra normativa nacional que imponga la gratuidad en este tipo de cursos a las personas con discapacidad. Una vez dilucidado que la UMEX no tiene la obligación legal de eximir del pago de los precios públicos de matrícula a todos los estudiantes con discapacidad, cabe preguntarse si es lo adecuado.
3. Hasta el año 2012, en la UMEX, aquellos estudiantes que tenían reconocida una discapacidad mayor o igual al 33 % estaban exentos de pagar el importe de la matrícula. Fue en febrero de 2012 cuando, en una reunión conjunta de responsables de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, de la UEx y de la UMEX, se decidió que la gratuidad de matrícula fuese a partir del 65 % de discapacidad reconocida. Este hecho quedó recogido en el acta de aquella reunión: *«(...) visto en todas las sedes que hay muchos alumnos con una minusvalía del 33 % que no les impide trabajar y que tienen la mayoría retribuciones o pensiones elevadas, se decide por unanimidad cambiar este criterio. Ya en esta convocatoria y de aquí en adelante, la exención del importe de la matrícula requerirá poseer un grado de minusvalía como mínimo del 65 %, independientemente de los ingresos que se tengan.»*
4. Como se puede leer, los motivos para eliminar la gratuidad de la matrícula para personas con discapacidad parecen ser exclusivamente de tipo económico. Es evidente que la gratuidad de esta matrícula podría suponer un coste que no estaba previsto inicialmente y, por ello, este Defensor

<sup>1</sup> Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación.

entiende la preocupación de los gestores por la estabilidad económica del programa. Si embargo, para tomar una decisión con rigor es necesario hacer un pequeño análisis que intente aclarar este aspecto.

- a) Para hacer una estimación de lo que supondría volver a la situación previa a 2012, se puede hacer uso de los datos que se proporcionan en la última versión, del año 2019, de la Base Estatal de Datos de Personas con Valoración del Grado de Discapacidad<sup>2</sup>. Según esta base de datos, en Extremadura existen 38 009 personas con 65 o más años<sup>3</sup> y con grado de discapacidad igual o superior al 33 %. Por otro lado, el INE proporciona los datos de población por comunidades autónomas en el año 2019<sup>4</sup> que, en Extremadura para este mismo rango de edad, era de 221 218 personas. Con estas cantidades se obtiene un porcentaje del 17,18 % de población mayor o igual a 65 años, con respecto a la población total en ese mismo rango de edad, que presentan una discapacidad igual o superior al 33 %. Este porcentaje, aunque alto, es mucho menor que el que se proporcionó verbalmente a este Defensor en una reunión que mantuvo con una responsable de la UMEX. En el año 2012, año en el que se decidió suprimir esta ayuda, según dicha responsable, “más o menos” la mitad de los matriculados, es decir un 50 %, presentaban este porcentaje de discapacidad.

El porcentaje calculado se puede tomar como referencia para hacer una estimación del coste de estas ayudas. Como en el curso 2022/23 hay un total de 2019 estudiantes matriculados, se podría estimar que el número de estudiantes con una discapacidad reconocida mayor o igual al 33 % sería de 347 personas. Como la matrícula por estudiante es de 80 €, el coste que supondría la gratuidad para este colectivo sería, por tanto, de unos 27 750 €.

Por otro lado, en el presente curso la UMEX dedica, según se ha informado a este Defensor, 43 359,48 € a ayudas de matrícula por motivos económicos y de desplazamiento.

Teniendo en cuenta todas estas cantidades, el presupuesto con el que podría contar la UMEX en este curso académico sería aproximadamente igual a la suma de la subvención que la Junta de Extremadura le proporciona, 280 000 €, más el dinero recaudado por el pago de las matrículas, 161 520 €, menos las ayudas de desplazamiento y matrícula, 43 359,48 €. Esto da un total de 398 160,52 €. Por tanto, los 27 750 € estimados para sufragar la matrícula de todo el colectivo de estudiantes con discapacidad supondrían un 6,97 % del presupuesto. Hay que tener en cuenta que este porcentaje podría ser una sobreestimación, ya que hay estudiantes con discapacidad que, a su vez, cumplen con el criterio de gratuidad de matrícula por su renta o a los que se les ha reconocido una discapacidad mayor o igual al 65 % y, como es lógico, no se deberían contabilizar dos veces como sí se ha hecho en estos cálculos.

Es evidente que, si el presupuesto actual de la UMEX no lo permite, los responsables deben buscar, en entidades públicas o privadas (ONCE, SEPAD, Consejerías, UEx, fundaciones bancarias...), la financiación total o parcial de estas ayudas. Sin embargo, a juicio de este Defensor, las estimaciones proporcionadas en este informe no justifican el que se rechace, sin más, la posibilidad de que estas ayudas no sean consideradas desde este mismo curso académica.

<sup>2</sup> <https://imserso.es/web/imserso/el-imserso/documentacion/estadisticas/base-estatal-datos-personas-con-discapacidad> (visitado el 21 de noviembre de 2022)

<sup>3</sup> Aunque la UMEX permite la matrícula a personas con edad mayor o igual a 55 años, el IMSERSO proporciona datos de personas con discapacidad, entre otros, en los siguientes rangos etarios: de 35 a 64, de 65 a 79 y de 80 o más años. Por eso es por lo que se ha decidido usar los datos de estos dos últimos estratos.

<sup>4</sup> <https://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?path=/t20/e245/p08/l0/&file=02002.px> (visitado el 21 de noviembre de 2022)

b) No solo los datos del presupuesto de la UMEX deberían tenerse en cuenta en la decisión.

Según una encuesta realizada por el INE en el año 2020 (figura 1), el promedio de la diferencia del salario entre hombres y mujeres con más de 45 años, con discapacidad y sin ella, es de un 27 % mayor en el caso de las personas sin discapacidad. Esta situación se agrava con la diferencia salarial entre hombres y mujeres, donde la brecha existente entre hombres sin discapacidad y mujeres con discapacidad se dispare al 52 % a favor de los primeros.

En el informe “El Estado de la Pobreza”, publicado en octubre de 2022 por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español (EAPN-ES)<sup>5</sup>, se dedica, en uno de sus capítulos, a las personas con discapacidad. Entre otras cuestiones se indica que, en el año 2021, el 33 % de las personas con discapacidad está en riesgo de pobreza y/o exclusión social, mientras que en el caso de las personas sin discapacidad es un 24,5 %. Al igual que en el caso anterior, existe una brecha de género que hace que el riesgo de pobreza y/o exclusión sea mayor en el caso de las mujeres con discapacidad, un 33,9 %, que en el de los hombres con discapacidad, que es un 31,8 %.

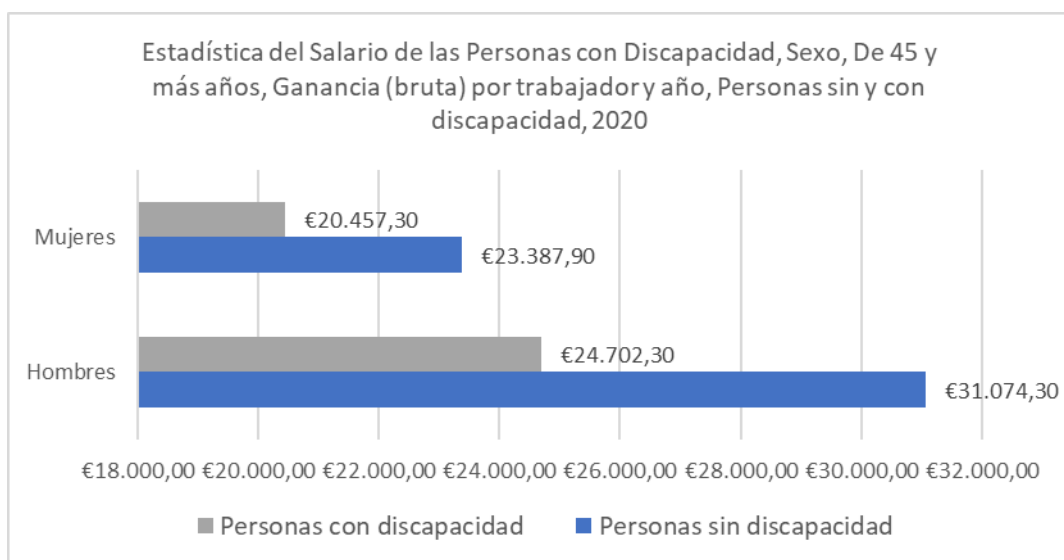


Figura 1: Ganancia anual para los trabajadores asalariados según tengan o no discapacidad. Fuente: INE. El salario de las personas con discapacidad<sup>6</sup>.

Todos estos datos lo que ponen de manifiesto en relación con este caso es que, el motivo que se esgrimió en el año 2012 para cambiar el criterio de gratuidad para personas con discapacidad y pasarlo del 33 % al 65 %, que recordemos fue que «(...) en todas las sedes que hay muchos alumnos con una minusvalía del 33 % que no les impide trabajar y que tienen la mayoría retribuciones o pensiones elevadas (...)», pareció no ser muy acertado.

<sup>5</sup> <https://www.eapn.es/estadodepobreza/ARCHIVO/documentos/informe-2022-compilado.pdf> (visitado el 21 de noviembre de 2022)

<sup>6</sup> [https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?tpx=8527&path=/t22/p331/serie\\_anual/&file=01001.px&L=0](https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?tpx=8527&path=/t22/p331/serie_anual/&file=01001.px&L=0) (visitado el 21 de noviembre de 2022)

5. Más allá de lo anteriormente explicitado existen otros aspectos no menos importantes que, a juicio de este Defensor, hay que tener en cuenta:
- En el trabajo *El empleo de las personas con discapacidad en España: quo venis, quo vadis*<sup>7</sup>, se presentan datos, obtenidos a partir de la encuesta de Integración Social y Salud (EISS) del año 2012, que demuestran que el nivel de estudios es menor en las personas con discapacidad que en las que no la tienen. Por ejemplo, entre las personas con edades comprendidas entre los 55 a los 64 años, el 7,8 % de aquellos con discapacidad tienen estudios universitarios o equivalentes, mientras que este porcentaje sube al 17,4 %, casi 10 puntos más, cuando las personas no presentan discapacidad. Parece evidente que debería ser misión prioritaria de la UMEX intentar revertir en parte esta situación.
  - Existen informes de CERMI<sup>8</sup> (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad) o de la ONCE<sup>9</sup> que ponen de manifiesto que la soledad no deseada o forzosa en personas con discapacidad es mayor que en el colectivo de personas sin discapacidad. Facilitar el acceso a la UMEX a estas personas, también permitirá minimizar esta problemática.
6. Teniendo en cuenta todas estas consideraciones y las funciones encomendadas a la UMEX<sup>10</sup>, a juicio de este Defensor, aun cuando el coste fuese mayor al estimado anteriormente, se debería aceptar lo que, en el fondo, no es más que una solicitud que lo único que pretende es dignificar a nuestros mayores con discapacidad ante una realidad que, objetivamente, es mucho más dura que la de las personas sin discapacidad. No es nada novedoso lo que se pretende y, a juicio de este Defensor, no es entendible que, en el año 2022 en una Universidad pública, se tenga que estar reivindicado un derecho que podría parecer que se hubiese conseguido hace ya muchos años. Al fin y al cabo, quizás todo este informe se podría haber resumido con un párrafo del preámbulo de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: «*Existe, pues, un variado y profuso conjunto de impedimentos que privan a las personas con discapacidad del pleno ejercicio de sus derechos y los efectos de estos obstáculos se materializan en una situación de exclusión social, que debe ser inexcusablemente abordada por los poderes públicos.*».

## PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

Con el objetivo de mejorar y evitar la situación presentada en este caso, se propone:

### **Al Director del programa de la UMEX:**

Que se exima del pago de la matrícula de la Universidad de Mayores de Extremadura, en este curso académico y posteriores, a los estudiantes que tengan reconocida una discapacidad mayor o igual al 33 %.

<sup>7</sup> Vanesa Rodríguez, “El empleo de las personas con discapacidad en España: *quo venis, quo vadis*”. Panorama Social, N.º 26 (diciembre 2017). <https://www.funcas.es/articulos/el-empleo-de-las-personas-con-discapacidad-en-espana-quo-venis-quo-vadis/> (visitado el 21 de noviembre de 2022)

<sup>8</sup> <https://cermi.es/iniciativa-cermi/sos-soledad-en-las-redes> (visitado el 21 de noviembre de 2022)

<sup>9</sup> <https://www.soledades.es/la-soledad-no-deseada> (visitado el 21 de noviembre de 2022)

<sup>10</sup> <https://www.unex.es/estudiar-en-la-uex/otras-propuestas-formativas/mayores/funciones> (visitado el 21 de noviembre de 2022)



En Badajoz, a 21 de noviembre de 2022.

Santiago Salamanca Miño  
Defensor Universitario

Este informe se enviará a la persona que presentó la reclamación al Defensor Universitario y al director del programa de la UMEEX.



Caso relativo a un candidato a una plaza de PDI Laboral el cual no consigue la puntuación mínima, en relación con su titulación/doctorado, necesaria para que se evalúe el resto de su currículum.

## **CONSIDERACIONES**

1. Antes de pasar a analizar el caso que se ha presentado en esta Defensoría es necesario aclarar un par de cuestiones:
  - a) La primera es que el caso no está referido a las decisiones que se tomaron en la comisión de baremación de la plaza, situación que deberá ser dirimida, si así lo considera el afectado, por la vía de procedimiento administrativo. Lo que se trata en este informe es si es adecuado que los criterios que aparecen en el artículo 12.2 de la normativa de contratación del profesorado en régimen laboral de la Universidad de Extremadura, sigan apareciendo en futuras normativas de contratación.
  - b) En el artículo indicado, no solo aparecen restricciones para las plazas de PAD, sino para todas las plazas de PDI laboral. Este caso solo está referido a las restricciones que afectan a las puntuaciones obtenidas en los apartados 2a —titulación de grado, licenciaturas e ingenierías, grados y másteres— y 2c —líneas o temáticas de la tesis doctoral—. Por ello, no se estudiarán otras restricciones como, por ejemplo, las referidas a la experiencia profesional.
2. Desde la aprobación de la LOU han existido varias normativas de contratación en la UEx, que fueron aprobadas o ratificadas por Consejo de Gobierno en las siguientes fechas: 30 de julio de 2002 (DOE 8 de agosto de 2002); 1 de abril de 2004 (DOE 10 de abril de 2004), que fue modificada el 18 de julio de 2007; 17 de octubre de 2008 (DOE 17 de noviembre de 2008), en este caso como Anexo I del “I Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Extremadura”; 28 de mayo de 2020 (DOE 15 de junio de 2020); 20 de julio de 2021 (DOE 27 de julio de 2021); y 14 de julio de 2022 (DOE 15 de julio de 2022). Estas tres últimas normativas se aprueban cuando ya se encuentra vigente el “II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx”.
3. En la normativa de contratación del profesorado laboral que se encuentra en vigor, se especifican varios factores moduladores y limitadores en la evaluación de los currículums:
  - a) El primero, que se ha contemplado, de una u otra forma, en todas las normativas citadas en el punto anterior, es el que se incluye en el Anexo I y que dice lo siguiente: “(...) se considerará la puntuación que se indique en el baremo cuando exista una relación directa con el área de conocimiento y perfil de la plaza, y la mitad de dicha puntuación cuando su relación sea afín. En caso de no contemplarse ninguna de estas opciones, no serán tenidos en cuenta los méritos aportados”. Existen, sin embargo, algunos apartados del baremo (2d, 2e, 2f, 3f, 3i, 3j, 6a, 6b y 6d) en los cuales no se aplican estos factores de idoneidad y afinidad.
  - b) El segundo es el que ha dado lugar a este caso y que aparecen en el artículo 12.2 de la normativa de contratación. Para el caso de PAD y Profesor Contratado Doctor (PCD) se indica que si no se obtiene un 4,5 en total como suma de los apartados 2a y 2c, la baremación total recibida por los candidatos será de 0 puntos. Para las plazas de Profesor Ayudante (PAy) y PS también existen factores limitadores que dependen de las puntuaciones obtenidas en los apartados 2a y/o 2c.

- c) En el artículo 12.3 se especifica que la puntuación global —suma de todos los apartados del baremo— mínima necesaria para que se proceda a la contratación de los candidatos es de 1 punto. Esto imposibilita la contratación de los candidatos que no cumplan con el requisito especificado en el apartado anterior (b).
4. La introducción de la limitación indicada en el punto 3.b estuvo motivada por los apartados del baremo en los que no se tienen en cuenta ni la idoneidad ni la afinidad —los indicados en el punto 3.a de estas consideraciones—. Eso daba lugar, sobre todo en el caso de áreas de conocimiento con pocos acreditados, a que candidatos sin ninguna formación docente ni investigadora específica en las materias propias de esas áreas terminaban, sin embargo, siendo contratados. Esto producía enormes problemas cuando estas personas abordaban la docencia de materias que no conocían. Sin duda, los motivos indicados son una razón de peso para intentar buscar una solución, pero la que se ha estado aplicando, la indicada en el apartado 3.b de estas consideraciones, ha generado nuevos e importantes problemas. Entre ellos, podemos indicar el caso de alguna comisión en la que, para una plaza de PS, cuya misión sería la de impartir docencia mientras se resolvía una de PAD, se definían un conjunto de titulaciones con relación directa y afín. Cuando llegaba el momento de resolver la plaza de PAD, desaparecían las titulaciones afines, manteniéndose solo las directamente relacionadas. Esto hacía que el PS, que estaba dando clases en el área en cuestión, obtenía una puntuación de 0 en la PAD y no podía ser contratado en esa misma área. También existen plazas que, debido a lo restrictivo de las titulaciones especificadas, se quedan vacantes, dejando sin posibilidades a personas con titulaciones o líneas de investigación que, tradicionalmente, han sido consideradas como afines y que previamente no han producido disfunciones docentes en el área.
5. Basándose en lo expuesto, y con el objetivo de que se reduzcan los problemas indicados, parecería necesario modificar el factor limitador que ha dado lugar a esta queja, sin que, por ello, se vuelva a la situación de origen en la que se podía contratar a PDI laboral sin ninguna relación con el área/especialidad de conocimiento<sup>1</sup> en cuestión. La solución, a juicio de este Defensor, pasaría por la aplicación conjunta de dos medidas:
- a. La primera sería que las titulaciones y líneas o temáticas de la tesis doctoral, tanto directamente relacionadas como afines, de áreas/especialidades de conocimiento sean siempre las mismas y conocidas, *a priori*, por los concursantes. De esta manera, los posibles candidatos pueden decidir si quieren participar en el concurso y se evitarían algunos de los problemas expuestos anteriormente.
- Siempre que se aprueben los RD de Ámbitos de Conocimiento y de Departamento y el RD de Acreditación Estatal que se están elaborando desde el Ministerio de Universidades en los términos en lo que hoy en día se conocen, parece que el concepto de las *Especialidades de Conocimiento* se podría usar para definir las titulaciones y líneas o temáticas de la tesis doctoral directamente relacionadas, mientras que los *Ámbitos de Conocimiento* servirían para definir a las afines. En cualquier caso, a juicio de este Defensor, en la elaboración de este listado deberían estar implicados los Departamentos y debería ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la UEx.

---

<sup>1</sup> Como es bien conocido, se está en un proceso de elaboración de un RD por el que se establecerán *Ámbitos de Conocimientos* para la adscripción de los puestos de trabajo del profesorado universitario. Parece ser que también se modificará la clásica denominación de *Área de Conocimiento* por la de *Especialidad de Conocimiento*, solo a los efectos de concursos de acceso, que es de lo que trata este informe. Por ello, en este informe, y aunque no se conocen las versiones finales de estos decretos, se emplea esta doble terminología.

- b. El segundo aspecto que habría que tener en cuenta es el número de apartados del baremo a considerar para filtrar a los candidatos. No parece lógico que solo dos apartados, 2a y 2c, sean los que se tengan en cuenta para ello, a no ser que el objetivo último sea acelerar las comisiones de contratación. La adecuación de un candidato a un área/especialidad específica debe apoyarse en otros factores, además de las titulaciones de grado/máster que tengan y de la línea en la que se enmarcó su tesis doctoral. Con esto, solo se está analizando el pasado académico de los candidatos y el resultado de ese pasado impide a las comisiones analizar lo que debería ser más relevante en este momento, su presente, que es en lo que los candidatos están actualmente trabajando. Por ello, a juicio de este Defensor, lo que se debería valorar a la hora de considerar si un candidato puede ser contratado en un área/especialidad de conocimiento son todos los apartados del baremo que sí tienen en cuenta los factores de idoneidad y afinidad<sup>2</sup>. En el caso de que lleguen a una puntuación mínima, se procedería a evaluar los apartados del baremo no afectados por la afinidad e idoneidad.

## PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

Con el objetivo de mejorar y evitar situaciones similares en el futuro, se propone:

### Al Vicerrector de Profesorado de la UEx:

1. Que en la normativa que se va a elaborar para la contratación del PDI Laboral de la UEx se elimine el requisito indicado actualmente en el artículo 12 de la normativa de contratación y que, para el caso de los Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Sustitutos y futuros Profesores Permanentes Laborales<sup>3</sup>, sea sustituido por un nuevo criterio equivalente en el que se tengan en cuenta todos los apartados del baremo que dependan de los factores de idoneidad y afinidad, y no solo los de los apartados 2a y 2c del baremo.
2. Que se propicie un procedimiento, en el que deben estar implicados todos los Departamentos de la UEx y que debe terminar siendo aprobado por el Consejo de Gobierno, para definir un listado con las titulaciones y líneas o temáticas de la tesis doctoral, tanto directamente relacionadas como afines, de todas las áreas/especialidades de conocimiento, para que así, estas sean siempre las mismas y conocidas a priori por los concursantes.

En Badajoz, a 12 de mayo de 2023.

Santiago Salamanca Miño  
Defensor Universitario

Este informe se enviará a la persona que presentó la reclamación al Defensor Universitario, así como al Vicerrector de Profesorado de la UEx.

<sup>2</sup> Actualmente, todos excepto el 2d, 2e, 2f, 3f, 3i, 3j, 6a, 6b y 6d.

<sup>3</sup> No se citan las plazas de Profesor Ayudante y Profesor Contratado Doctor ya que tras la aprobación de la LOSU no pueden ser convocadas. Por otro lado, se añade la nueva figura de Profesor Permanente Laboral que la ley orgánica ha introducido.